



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5^a de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXIV - N° 2217

Bogotá, D. C., viernes, 21 de noviembre de 2025

EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
 SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL
 PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 012 DE 2025

(noviembre 4)

Legislatura 2025-2026

Sesión ordinaria presencial

Hora: 10:35 a. m.

El día martes, 4 de noviembre de 2025, se reunieron de forma presencial los honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la sesión ordinaria.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muy buenos días Secretario, un saludo para todos y todas.

Vamos a dar inicio a la sesión del día martes 4 de noviembre de 2025, de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes.

Por favor, abrir registro.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Buenos días, honorables Representantes que ya se encuentran presentes en salón de la Comisión, siendo las 10:08 a. m. se abre el registro para la sesión ordinaria del día martes 4 de noviembre de 2025, pueden hacer uso de sus equipos biométricos Representantes, para registrar su asistencia del día de hoy.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muy buenos días, queridos colegas, les solicito, por favor, a los y las Representantes y a sus equipos

técnicos, hacer silencio para dar inicio a la sesión del día martes, 4 de noviembre de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes.

Señor Secretario, por favor, verificar el quórum.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, Presidente, la Secretaría le certifica que existe quórum decisorio, con la presencia de 13 honorables Representantes, 12 registrados electrónicamente y 1 registrado manualmente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, por favor, dar lectura al orden del día.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Siendo las 10:35 a. m., damos inicio a la sesión ordinaria del día martes 4 de noviembre de 2025, en el Salón de Sesiones Jorge Eliécer Gaitán, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Aprobación de actas de sesión legislatura 2025-2026

- Acta número 009 de septiembre 30 de 2025
 - Legislatura 2025-2026 - Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1802 de 2025

III

Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley número 095 de 2025
 Cámara, por medio de la cual se reconoce al río Amazonas, su cuenca y afluentes en

- Colombia como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.*
2. **Proyecto de Ley número 094 de 2025 Cámara, por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la Agricultura 4.0 en Colombia.**
 3. **Proyecto de Ley número 043 de 2025 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para la protección, conservación, recuperación y repoblación del pez bocachico y se dictan otras disposiciones.**
 4. **Proyecto de Ley número 050 de 2025 Cámara, por medio del cual se prohíbe la participación accionaria de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en las empresas de servicios públicos domiciliarios, y se dictan otras disposiciones.**
 5. **Proyecto de Ley número 163 de 2025 Cámara, por medio del cual se establece la gestión integral de invasiones biológicas, en concordancia con la Política Nacional de Gestión Integral de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), para el fortalecimiento de la estructura ecológica principal.**
 6. **Proyecto de Ley número 238 de 2025 Cámara, por medio de la cual se regula la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras al interior de la frontera agrícola por parte de extranjeros.**
 7. **Proyecto de Ley número 244 de 2025 Cámara, por medio del cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen, promueven, dignifican y fortalecen la cadena productiva de la palma de pindo (poaceae, gynerium sagittatum) y el oficio cultural de la tejeduría en palma de pindo y se dictan otras disposiciones.**
 8. **Proyecto de Ley número 058 de 2025 Cámara, por medio del cual se habilita la adjudicación de tierras baldías en áreas de reserva forestal de la Ley 2^a de 1959 y se dictan otras disposiciones.**

IV

Anuncio de proyectos.

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

Firman,

El Presidente,

Erick Adrián Velasco Burbano.

La Vicepresidenta,

Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

El Secretario,

Camilo Ernesto Romero Galván.

¿No hay proposiciones, cierto?

Subsecretaria, Martha Cecilia Moreno Dávila:

No señor, había una y la retiraron.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Señor Presidente, ya le dimos lectura al orden del día para su aprobación.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Leído el orden del día, se pone en consideración de los Representantes, ¿aprueba la Comisión el orden del día?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia, sí aprueba, en el orden leído, publicado, ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, por favor, anuncio de proyectos.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, conforme al artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003, se anuncian los siguientes proyectos de ley para la próxima sesión de Comisión en que se discutan y voten proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley número 094 de 2025 Cámara
2. Proyecto de Ley número 043 de 2025 Cámara
3. Proyecto de Ley número 058 de 2025 Cámara
4. Proyecto de Ley número 050 de 2025 Cámara
5. Proyecto de Ley número 095 de 2025 Cámara
6. Proyecto de Ley número 238 de 2025 Cámara
7. Proyecto de Ley número 163 de 2025 Cámara
8. Proyecto de Ley número 244 de 2025 Cámara

Han sido anunciados, señor Presidente, los proyectos de ley para las próximas sesiones que se discutan y voten procesos proyectos de ley en la Comisión Quinta Constitucional de la Cámara de Representantes.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muchas gracias señor Secretario, por favor, siguiente punto del orden del día.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

II.

Aprobación de Actas de Sesión Legislatura 2025-2026

Acta número 009 de septiembre 30 de 2025 - Legislatura 2025-2026 - Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1802 de 2025

Para esta acta, señor Presidente, hay una constancia que, si autoriza, le damos lectura.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Demos lectura, por favor, a las constancias

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

1.- Hay una constancia presentada por el Representante *Nicolás Barguil Cubillos*, que se abstiene de votar el Acta número 009 de septiembre 30 de 2025, toda vez que no estuve presente en dicha sesión de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, y para la cual presenté la respectiva excusa justificada.

Firma,

Nicolás Antonio Barguil Cubillos.

2.- En el mismo sentido, el Representante *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*, se abstiene de votar el Acta número 009 del 30 de septiembre de 2025, toda vez que no estuve presente en la sesión correspondiente por causas debidamente justificadas.

Firma,

Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.

3.- Doctor *Juan Pablo Salazar Rivera*, se abstiene de votar el Acta número 009 del 30 de septiembre de 2025, debido a que en la fecha en que se levantó dicha acta, me encontraba con permiso justificado por parte de la Mesa Directiva de esta Corporación, asumiendo labores Congresionales en el territorio.

Firma,

Juan Pablo Salazar Rivera.

4.- El Representante *Erick Adrián Velasco Burbano*, se abstiene también de votar el Acta número 009 de septiembre 30 de 2025, lo anterior en razón de que no asistí la referida Sesión con la debida excusa que en su momento fueron relacionadas.

Firma,

Erick Adrián Velasco Burbano.

Puede someter a consideración, señor Presidente, el acta ya leída con las constancias leídas.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En consideración las constancias leídas, ¿las aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, señor Presidente, el Acta número 009 de septiembre 30 de 2025, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1802 de 2025, con las constancias presentadas por los honorables Representantes, ya leídas.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Siguiente punto, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

III

Estudio, discusión y votación en primer debate los siguientes proyectos de ley

1.- **Proyecto de Ley número 095 de 2025 Cámara, por medio de la cual se reconoce al río Amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes: *Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Yenica Sugein Acosta Infante*

Ponentes: honorables Representantes: *Flora Perdomo Andrade* (Coordinadora) y *Edinson Vladimir Olaya Mancipe*.

Publicaciones:

Proyecto de Ley: *Gaceta del Congreso* número 1314 de 2025.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1883 de 2025.

Anunciado en la Sesión del día martes 21 de octubre de 2025, Acta número 011 - Legislatura 2025-2026.

Y la proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición con que termina el informe de ponencia

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y de manera respetuosa solicitamos a la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes dar primer debate con la finalidad de aprobar el **Proyecto de Ley número 095 2025 Cámara, por medio del cual se reconoce como sujeto de derechos al río Amazonas en la extensión territorial de Colombia, su cuenca hidrográfica y afluentes en el territorio colombiano, y se dictan otras disposiciones**, con el texto propuesto.

Firma la proposición,

La doctora *Flora Perdomo Andrade* y el Representante *Edinson Vladimir Olaya Mancipe*.

Ha sido leída, señor Presidente, la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En consideración el informe de ponencia, se pone en consideración de la Comisión, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el informe con que termina la ponencia

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Tiene la palabra la Ponente y Coordinadora de este proyecto, la Representante Flora Perdomo.

Honorable Representante Flora Perdomo Andrade:

Gracias Presidente, con los buenos días para todos ustedes y nuestros colegas de la Comisión Quinta.

Hoy nos corresponde con el Representante Vladimir Olaya ser Ponentes de este proyecto tan importante para el país y especialmente para quienes en este sector del sur colombiano debemos reconocer lo que significa el río Amazonas en nuestro país.

Este proyecto de ley, el número 095, *por medio de la cual se reconoce al río Amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia, como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones*, es Autoría de nuestra colega, la doctora Karina Bocanegra, a quien quiero saludar y darle la bienvenida a nuestra Comisión, Representante oriunda precisamente del departamento del Amazonas.

Yo quiero invitar a los colegas a que veamos precisamente un video que ella nos ha traído de esta región, donde nos muestra lo que significa el Amazonas a nivel del país.

Gracias, Presidente, le ruego el favor para rodar el video, muy amable.

—Presentación video—

Mirar cómo está esto tan seco, lleva más de tres meses que no llueve, eso nos dijeron los amigos de la comunidad de yagua, este sol, un sol de, yo creo que estamos por ahí en unos 37 grados, las comunidades sin agua, vamos a hacer el trabajo, Gobernación, Gobierno nacional, también quiero invitar al señor Alcalde para que también fije sus ojos hacia las comunidades indígenas, sé que lo está haciendo, pero hoy hicimos una caminata con el Gobernador, una visita a la comunidad donde duramos una hora de regreso y una hora de ida en pleno sol, pero felices, las comunidades felices nos reciben y aquí es trabajando.

—Fin del video—**Honorable Representante Flora Perdomo Andrade:**

Gracias Presidente, y gracias Representante Karina.

Yo quiero comenzar, Presidente, alrededor de este video, vemos la gran riqueza que tiene toda esta comunidad, el río, el agua, la gran riqueza que puede tener en seguridad alimentaria, sin embargo, se sufre como se muestra el video, del agua, de la seguridad alimentaria para todos nuestros indígenas, desde ahí es que revisamos la importancia de este proyecto.

Quiero rápidamente dar una argumentación en relación del río Magdalena, del río Amazonas, disculpe, es un afluente estratégico, es un ecosistema hídrico estratégico y transfronterizo cuya jurisdicción comparten varios países como son Perú, Colombia y Brasil, aquí significamos cómo este ecosistema aporta el 20% del agua dulce superficial del Planeta, mire qué gran importancia tiene este río a nivel de estos países, pero especialmente lo que

significa para Colombia este recurso esencial para la sostenibilidad económica de las comunidades ribereñas, la seguridad alimentaria, la seguridad hídrica, el equilibrio hídrico, como se llama, de los Andes, incluso, para la soberanía nacional, al proporcionar acceso al río más caudaloso del mundo y conectando a Colombia con la Amazonía global.

El río Amazonas, el registro de una crisis multidimensional, eso se justifica también en el proyecto, actualmente el río Amazonas enfrenta a una crisis grande, donde combina factores ambientales, climáticos, humanos y geopolíticos, lo que exige precisamente una intervención urgente, coordinada y articulada a nivel del país.

—Diapositiva—

Ahí estamos viendo en la presentación que les traigo, compañeros, el desplazamiento del cauce, el río se aleja de Colombia hacia Perú, debido a la sedimentación, reduciendo el flujo en canales colombianos y acá nos lo dicen las estadísticas, en más del 20% de lo que podría aislar precisamente a Leticia de todos estos lugares cercanos.

Hay una sequía extrema, reducciones, lo dicen las estadísticas, hasta el 80% en niveles de agua que afectan la navegación, la pesca y el acceso a otros recursos; hay una deforestación y una minería ilegal, hay la pérdida de cobertura forestal, ahí lo estábamos viendo en el primer video, por actividades agropecuarias y extractivas que amenazan la biodiversidad y la regulación climática en este sector.

Hay un impacto en comunidades indígenas, varios pueblos enfrentan hoy escasez de alimentos y de agua, mortalidad de especies y un aislamiento de todas estas comunidades.

—Diapositiva—

La Justificación, por favor, en la presentación, seguimos, la justificación de este Proyecto 095 que busca reconocer al Amazonas, su cuenca y sus afluentes como una entidad viva con proyectos, es buscar la protección, la conservación, el mantenimiento y la restauración ecológica a cargo del Estado y las comunidades locales, aquí este proyecto involucra a las comunidades, esta medida se hace necesaria, que el río Amazonas que enfrenta ese desplazamiento del caudal, se le atienda, pero también se apoya en la jurisprudencia que hoy en día tenemos de la Corte Constitucional, sentencias que inician como todos sabemos, con la 622 del 2016 sobre el río Atrato, pero también de la Corte Suprema en donde se protege la Amazonía, las cuales reconocen que los ecosistemas pueden ser titulares de derechos propios.

Por tanto, esta ley se hace necesaria y aquí quiero resaltar 4 puntos: para superar el déficit de la protección efectiva del río Amazonas; para garantizar la participación de los pueblos que lo habitan en su manejo y restauración, esto lo vamos a ver en los artículos que se desarrollan en el proyecto; para cumplir mandatos constitucionales y compromisos internacionales sobre justicia

ambiental y la equidad intergeneracional; y fortalecer la gobernanza biocultural de la región, asegurando el derecho de las generaciones presentes y futuras a tener un ambiente sano a través de la protección del recurso.

En el proyecto vemos cómo se van desarrollando diversas definiciones, como es la representación legal del río, que se establece con unos representantes legales del río Amazonas incluyendo delegados de las comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinos de la región y gobierno, esto se le denomina que serán los Guardianes Legales de los Derechos del río.

También la Comisión de Guardianes del río del Amazonas se crea como un órgano colegiado de coordinación institucional y comunitaria, encargada de velar por el cumplimiento de los derechos del río, habrá un plan de protección del río Amazonas, habrá unos mecanismos de seguimiento y apoyo institucional con esta Comisión de Guardianes del río.

Pero la justificación, como todos lo hemos visto, es que hay una justificación ecológica, social, jurídica y cultural para proteger este sistema fluvial que es uno de los más grandes del Planeta, aquí son grandes las justificaciones que tenemos en orden normativo, en toda la fundamentación legal que sustentan por qué, de dónde nos prendemos para que este proyecto de ley, precisamente en donde se reconoce el río Amazonas y sus afluentes como sujeto de derechos, tengan esta protección.

El desarrollo del articulado, que son 10 artículos, estimados colegas, la verdad que nos recuerda cuál es el objeto de ese articulado, que es reconocer al río Amazonas como cuenca y afluentes en Colombia como sujeto de derechos y, obviamente, lo más importante para la protección, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sostenible,

El artículo 2º, el reconocimiento para declarar sujeto de derechos al río Amazonas a cargo del Estado y las comunidades indígenas que es todo su entorno; los representantes legales que hacen parte de estos Guardianes del río Amazonas.

El artículo 4º, la Comisión de Guardianes del río Amazonas, ¿por qué?, cómo se debe hacer esa convocatoria después de la sanción de la ley, la participación del Ministerio de Ambiente y, obviamente, los miembros de las otras autoridades ambientales que harán parte como Guardianes del río.

El artículo 5º, Plan de Protección, debe hacerse un plan de protección y que debe estar aprobado por Corpoamazonía, esto es fundamental, articular todas aquellas instituciones que trabajan allí en el Amazonas.

¿Cuáles serán esos mecanismos de funcionamiento?, nos lo habla el artículo 6º.

El artículo 7º, el acompañamiento permanente que debe estar por parte de la Procuraduría, la

Defensoría del Pueblo, para que se cumpla lo allí establecido.

Y un artículo 8º que hemos agregado estimados colegas, cómo allí, en esta región es necesaria hacerse la consulta previa de manera libre e informada, sobre todo porque hay muchas comunidades étnicas y los colonos de su región frente a la implementación de esta ley.

Las asignaciones presupuestales que, como lo hemos hecho, los hemos establecido aquí en el proyecto, serán todas aquellas apropiaciones correspondientes a ley, a todas aquellas cooperación internacional que se necesita y, obviamente, todas las entidades que hoy quieren proteger esa parte ambiental y especialmente esta región de la Amazonía.

Y el artículo 10º, es la vigencia.

Hemos querido hacerle una prospectiva a este proyecto, el reconocimiento del río Amazonas, y quiero finalizar, como sujeto de derecho representa un cambio estructural en la relación entre el Estado, la sociedad y la naturaleza, con impactos ambientales, sociales, culturales y jurídicos de largo alcance.

Este reconocimiento implica dotar al río y a su cuenca de una personería jurídica propia, con capacidad para exigir lo que tiene como objeto el proyecto, protección, conservación, restauración y mantenimiento frente a cualquier daño o amenaza, así se fortalece la defensa de ese patrimonio cultural y ambiental que es esta parte del río Amazonas que pasa por nuestro país, que pasa por Colombia y se amplía la posibilidad de actuación de las autoridades y comunidades en nombre del río.

El proyecto consolida esa protección, mediante la formulación participativa de un Plan de Protección del río Amazonas, orientado también a la descontaminación, a la restauración ecológica, a la educación ambiental y sobre todo, que suscribe el sentido de todas estas sentencias que debemos proteger para dar la protección para nuestros ríos, pero sobre todo, aquella que reconoció a la Amazonía colombiana como entidad sujeto de derechos, así mismo, fortalece la identidad biocultural de la región y conoce el papel protagónico de los pueblos amazónicos en la protección de la vida.

En general, es la síntesis, colegas, de este gran proyecto que nos ha traído hoy la Representante, nuestra colega Karina Bocanegra, oriunda de esta región y que pensando en la protección del río Amazonas y lo que significa para nuestro país en la protección hídrica, en la protección de comunidades, en la protección de seguridad alimentaria, nos permita, compañeros, que sea un proyecto aprobado y que dé su tránsito en esta primera aprobación aquí en la Comisión Quinta. Gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Vamos a darle el uso a algunos Representantes que me han solicitado la palabra.

Iniciamos con el Representante Gabriel Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

El doctor Olaya es Ponente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Entonces, arrancamos con el Representante Olaya, que es Ponente de este proyecto.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Buenos días, gracias, señor Presidente.

Como Ponente, también de este importante Proyecto, del 095, que ya ha sido ampliamente expuesto por mi compañera Florita Perdomo, quisiera básicamente referir a un par de consideraciones, por supuesto, de respaldo y acompañamiento a la declaración de ríos como sujetos de derecho, evidentemente aquí en esta Comisión entendemos el alcance y la importancia del río Amazonas como eje vertebral del pulmón del mundo y, por supuesto, de nuestro país, Colombia.

Aquí quiero felicitar a las dos Autoras de este proyecto, a mi compañera Mónica Karina Bocanegra Pantoja, quien, obviamente, ha estado muy comprometida y muy atenta a la estructuración, al articulado, a la exposición de motivos de este importante proyecto.

Un proyecto que, sabemos, señor Presidente, ha sido construido también con las bases en el territorio, con comunidades indígenas, con las autoridades ambientales competentes que hay jurisdicción en el Amazonas y, por supuesto, con la ciudadanía que va a jugar un rol, un papel preponderante en el cuidado, en la custodia del río Amazonas.

También quiero felicitar a mi compañera Yenica Sugein Acosta Infante, que además, aquí hay una preocupación, previamente hablando aquí con mi compañero Jaime, de las competencias que pueden llegar a tener los países fronterizos como Brasil y como Perú, entendiendo que en Colombia estamos generando un esquema normativo para la protección y la custodia del río Amazonas, sin embargo, es importante tener en cuenta lo que esos países a hoy tienen específicamente para poder concatenar, para poder coordinar, para poder unificar, Repre Karina, los criterios jurídicos y determinar específicamente cuáles van a ser las competencias de cada país en la protección de la cuenca, de los afluentes del río amazónico.

Así que, compañero Jaime, entendiendo, digamos, su preocupación como Ponentes, obviamente, con Florita estaremos nosotros atentos para poder identificar esas situaciones.

Y en razón a eso, me estaba comunicando con mi compañera Yenica y me dice que con el Parlamento Amazónico, del cual hacen parte los países como Brasil, Colombia, Perú, Ecuador, Guayana, Bolivia y otros, están ya trabajando en una mesa tripartita específicamente con Brasil y con Perú, para que se

pueda, repito, en el marco de esta Mesa Técnica, ya lo tendremos que revisar, Karina, si va a ser una audiencia pública, una sesión descentralizada, una Mesa Técnica, cuál sea la correspondiente para tener la fuerza vinculante para determinar justamente estas competencias y que el éxito de este proyecto finalmente se convierta en una ley de la república.

Cierro ya, dando mi respaldo irrestricto, votando, por supuesto, positivamente por este proyecto, compañera Karina, desearte todos los éxitos en la Plenaria, aquí estaremos con Florita y yo sé que con todos los compañeros de esta Comisión, muy atentos a las observaciones que puedan llegar a tener los demás compañeros, para que el día de la votación en plenaria, tengamos ese voto positivo y construyamos de la mejor manera esta finalmente ley de la república en favor del río Amazonas. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Sigue en el uso de la palabra el Representante Jaime Rodríguez y se prepara Gabriel Parrado Durán

Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias, Presidente.

Quiero hacer claridad de que voy a acompañar el proyecto, pero tengo muchas dudas, porque esa norma no va a tener la aplicación que todos quisiéramos, es un río que nace en el Perú, tiene cerca de mil afluentes y tiene pocos de Colombia, es más, en estos días escuchamos la disputa que surgió a raíz de que apareció una isla, que supuestamente el río Amazonas se alejó de Colombia, luego, como es una norma que protege los afluentes, protege el río y el río en la parte del Amazonas es corto frente al Perú, frente al Brasil, porque recorre también cerca de 8 países, Bolivia, etc., Ecuador...

Entonces, es una norma que es importante para nosotros, porque vamos a proteger un pedacito del río y unos afluentes, pero realmente la aplicación va a ser difícil por cuanto eso tiene cerca de mil afluentes y la gran mayoría está en los otros países.

Sin embargo, repito, voy a acompañarlo, para que ustedes tengan en cuenta eso, para que revisen las normas de los demás países, para que haya coordinación y no perdamos este esfuerzo aquí para proteger los afluentes del río Magdalena, mientras que en los otros países no ocurre eso. Gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Sigue en el uso de la palabra Gabriel Parrado Durán y se prepara Mauricio Cuéllar.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias, Presidente.

Un buen día para todos y para todas, un saludo especial a las Autoras de este proyecto, la doctora Mónica Karina Bocanegra y la doctora Yenica

Sugein Acosta, a los Ponentes, a la doctora Flora y al doctor Vladimir.

En el mismo sentido que ha planteado mi colega y paisano Jaime Rodríguez y también el Ponente, el doctor Olaya, es que el río Amazonas es un río internacional y por ser un río internacional, pues hay que buscar la manera de buscar, revisar si hay convenios internacionales para que el proyecto de ley una vez que se convierta en ley, se pueda coordinar con esta institucionalidad internacional para que el río Amazonas tenga de verdad un reconocimiento de sujeto de derechos integralmente, es decir, por los países por donde transcurre, donde nace, desemboca el río Amazonas, pues allí también se aplique la normatividad que nosotros queremos establecer a través de esta ley.

Pero quiero también plantear que aquí hemos reconocido muchos ríos... *excuse me please, listen please for me, silence, yes*, por favor, me descuentan el tiempo.

Porque estaba diciendo que aquí hemos aprobado muchos proyectos en la Plenaria y en el Senado, de ríos sujetos de derecho, pero en la práctica, eso no se ve, nosotros encontramos y he tenido la oportunidad de estar en Leticia y en varias poblaciones, y desde la parte alta también de un avión, una avioneta, uno encuentra problemas como los siguientes: se están construyendo represas, o sea, el río Amazonas está haciendo represado en algunas partes, se está dando la poterización de la selva del Amazonas, si desaparece la selva, pues el río no tendría futuro, se está desarrollando minería, hay contaminación y una cosa bien importante que vale la pena tener en cuenta, que se llaman los incendios provocados para luego poterizar la selva y desarrollar allí la actividad de la ganadería.

Repite, y termino con esto, hay muchas leyes, hay una cantidad de sentencias, la T-622 del 2016, la CTS 4360, bueno, una cantidad de leyes y de normas y de sentencias que terminan como siendo letra muerta, y yo he insistido aquí, que de nada sirve que hagamos leyes, si en la práctica eso no se va a llevar a la realidad.

Y termino diciendo, hay un artículo que tiene que ver con la financiación, dice a pie de letra: define que el financiamiento para la ejecución del plan de protección será asumido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el departamento del Amazonas, los municipios de Leticia y Puerto Nariño y Corpoamazonía, quienes deberán incluir los recursos necesarios dentro de sus respectivos presupuestos, habrá que ver que eso se convierta en realidad, porque departamentos como Amazonas o municipios como Leticia o Puerto Nariño, donde sus presupuestos son muy escasos, habría que mirar de verdad cómo la ley tiene un soporte jurídico, fiscal, que nos permita convertir la ley en realidad y no solamente en una ley que de pronto sacamos nosotros y que se convierta en letra muerta, porque el río Amazonas y termino aquí diciéndoles, tiene una gran problemática, yo tuve la oportunidad de

ver cómo casi dos, tres kilómetros del río Amazonas, desde Leticia ahora hay que caminar para llegar hasta el río Amazonas, cuando el río Amazonas pasaba cerca de Leticia y de Puerto Nariño y esto se está viendo, porque hay unas problemáticas que ya enuncié.

He dicho, y en el caso del río Amazonas, si lo dice Parrado, ¡póngale cuidado!

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Sigue en el uso de la palabra el Representante Mauricio Cuéllar y se prepara la Representante Karina Bocanegra, Autora del proyecto.

Honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Presidente, gracias, saludar a los compañeros el día de hoy.

Nuevamente estamos en esa Comisión discutiendo acerca de la pertinencia de declarar un río del país como sujeto de derechos, en ese caso, consideramos que es quizás el río más importante de Colombia, el río Amazonas que tiene una connotación en mi región muy importante, porque, sin duda, nuestro río Caquetá que desemboca en el Amazonas, también se tuvo la intención de elevar a sujeto de derechos.

Yo creo que, y de pronto me alejo un poco de la postura de mi colega Parrado, porque hoy pareciera que las Cortes son las que están dando la línea de lo que se debe hacer en los temas ambientales y entonces, la pregunta es, ¿dónde queda el Congreso?, ¿el papel del Congreso?, ¿dónde queda nuestra labor también legislativa, de generar herramientas que tengan la capacidad o la posibilidad de ejercer acciones, propósitos para defender, en este caso, nuestro ecosistema, nuestra Amazonía?

Y, por ello, tan importante esa sentencia que elevó en su momento al río Atrato como sujeto de derechos, y de allí marcar el derrotero de las acciones a tomar en ese caso.

Yo quiero también contarle acerca de lo triste que se siente hoy el Caquetá, porque nuestro proyecto ley lamentablemente por tiempos, no alcanzó su cuarto y último debate, y existe hoy una decisión judicial emitida por el Tribunal Contencioso de Cundinamarca que será objeto en esta Comisión de estudio, vamos a solicitar una Mesa Técnica o una audiencia pública porque en esa decisión judicial se ordenaron una serie de acciones para defender nuestro río Caquetá que tampoco han sido eficientes.

Entonces, yo sí creo que nuestra labor también es legislar en favor de los ecosistemas, de nuestros ríos y en buena obra, a nuestra colega Karina Bocanegra, pues trae este proyecto para que tenga el respaldo de la Comisión, seguramente con los ajustes que hay que hacer, seguramente atendiendo los temas que han trascendido en otros proyectos de ley, como el nuestro, que fue precisamente verificar si era necesaria la consulta previa antes o después de la toma de decisiones que se han enmarcado en este proyecto tan importante.

De modo que cuente desde ya con nuestro respaldo, a la Ponente también felicitarla por su exposición y estaremos atentos para hacer los ajustes considerados a que haya lugar para poderlo perfeccionar. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Karina Bocanegra, tiene la palabra.

Honorable Representante Mónica Karina Bocanegra Pantoja:

Muy buenos días Presidente, a la Mesa Directiva, muchas gracias, compañeros de la Comisión Quinta, primero por colocar este proyecto tan importante hoy en el número uno en el orden del día, de verdad que gracias a todos ustedes.

Como lo dijo nuestra Coordinadora Ponente, la Representante Florita Perdomo y nuestro compañero Vladimir, la importancia de nuestro río Amazonas, nosotros, Karina que es de allá y que conoce la problemática de nuestro departamento, de su río, de sus afluentes, de su cuenca, nosotros lo vivimos, yo personalmente lo viví, las comunidades indígenas exactamente el video que yo expuse fue exactamente hace un año, lo decía aquí el compañero, para llegar a la orilla del río había que caminar más de tres kilómetros para llegar a las comunidades, no había agua en las comunidades indígenas, el río se nos secó, los delfines, los pescados se nos murieron por esa sequía y el Gobierno nacional ajeno a la problemática que teníamos en ese momento en nuestro departamento del Amazonas y en nuestro municipio.

Entonces, por eso, hoy este proyecto tan importante, y le doy las gracias a ustedes, compañeros, porque yo sé que todos aquí me van a dar ese voto positivo.

Escuché muy atenta a las recomendaciones que me hicieron cada uno de ustedes, claro que sí, las vamos a tener en cuenta con los Coordinadores Ponentes, con Karina, con la Representante Yenica, que también hace parte del departamento del Amazonas, sabemos lo importante que es para nosotros el río, nuestra conservación, la protección, la restauración de nuestro río Amazonas, es la única fuente de vida que tenemos nosotros en el Amazonas, no tenemos más ninguna otra fuente de vida, el río es la vida, el río para las comunidades indígenas es todo su tema ancestral, entonces, para nosotros la conservación de nuestro río Amazonas es supremamente importante.

Entonces, muchísimas gracias, estaremos muy atentos con la Comisión, con los Representantes que hacen parte de la Comisión, en toda esa información, en todo lo que ustedes nos puedan allegar, aquí nuestro compañero del Caquetá, gracias Mauricio, yo sé que tú también presentaste ese proyecto del Caquetá, que somos hermanos, que desde ahí empieza la Amazonía y sabemos la importancia que hay en el municipio de Puerto Nariño, también vivimos, esos recursos que usted decía, Representante Parrado, no

se ven en los municipios, un municipio tan alejado de la última categoría, categoría sexta, que no tiene los recursos para la protección, para la conservación de nuestro río Amazonas.

Entonces, por eso, es importante que el Gobierno nacional mire con importancia el tema del río Amazona, en el Ministerio de Ambiente sabemos que en el presupuesto para la vigencia 2026, en nuestro presupuesto del Amazonas fue la reducción, una reducción bastante, mejor dicho, nos dejaron casi nada en la parte de la conservación, en la parte del Ministerio de Medio Ambiente no nos dejaron recursos para nuestro Amazonas.

Entonces, muchísimas gracias, aquí estaré trabajando con ustedes muy de la mano para que este proyecto sea una realidad para nuestro departamento del Amazonas.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dos intervenciones y pasamos a la votación del articulado. Sigue en el uso de la palabra la Representación Olga Beatriz González

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Sí, muy buenos días, bueno, ya casi tardes a todos, a la Mesa.

Quién no va a estar a favor de que el agua, que el desarrollo territorial está alrededor del agua, la cultura, los temas ambientales, yo he sido Ponente ya de dos proyectos, de Saldaña y Combeima y ahora me invitaron a otro proyecto del río Pailita.

Yo creo que todos estamos muy interesados en la preservación, cuidado, conservación, de lo que significan los ríos, las cuencas hidrográficas, lo que significa el agua para el desarrollo de la sostenibilidad en todos los territorios.

El río Amazonas, claro, qué importante río, qué importante proyecto y de una vez le digo, me parece que debe hacer tránsito hacia la Cámara y así seguir su tránsito hasta el Senado, pero yo tengo varias reflexiones, la primera: estamos a puertas de celebrar la COP30 y he estado estudiando sobre los temas que van a convocar en la COP30 y el río Amazonas y la cuenca Amazónica aparece como una prioridad de esta gran convocatoria ambiental que va a haber en Brasil, porque el 80% del río Amazonas pertenece a Brasil, el 18 pertenece al Perú y solo el 2% tenemos nosotros de ese río tan importante de la Amazonía, el 2%, pero no importa así tuviéramos el 1, yo pienso que esta iniciativa lo que tenemos es que tratar con esos países amigos, hermanos, como Brasil y Perú, ahora en la COP30, para llevar una iniciativa de la preservación, cuidado, mantenimiento de esta cuenca hidrográfica que es casi uno de los pulmones más importantes del mundo y de la humanidad.

Entonces, yo haría la siguiente reflexión en el sentido de que vamos para adelante con este proyecto, que es una gran iniciativa para la preservación no solamente del río Amazonas, de toda la Amazonía colombiana y, por ende, la Amazonía de Brasil, de

Perú, de Ecuador, de toda esta cuenca que tenemos, yo le doy el visto bueno, pero yo sí diría, por qué no pensar en la COP30 que se va a celebrar, para que llevemos este proyecto de ley como una iniciativa para que nos articulemos con los demás países, Brasil y Perú, y los que tengan que llevar con esta cuenca para que esto realmente sea una realidad de la preservación y el cuidado del río Amazonas, es que tener el 2% es poquito, es muy importante pero es muy poco.

Entonces, yo diría que aquí Brasil, si tiene el 80%, y es a ellos a quien también les interesa esta preservación, este cuidado y este mantenimiento de esta cuenca tan grande y tan importante en América y que hace parte de la riqueza natural, ambiental y de los pueblos indígenas.

Mi solicitud es que siga su trámite, que lo aprobemos en esta primera parte, pero que hagamos una gran reflexión y llevemos unas iniciativas a la COP30 que se va a celebrar en estos días en Brasil, en Brasil no en una ciudad de Brasil, para que podamos que este proyecto tenga realmente vida y preservemos esa cuenca tan importante como es el río Amazonas.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Sigue en el uso de la palabra el Representante Juan Pablo Salazar, ah, pasamos.

Entonces, Representante Julia Miranda, tiene usted la palabra, se prepara Ermes Pete.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Gracias Presidente.

Por supuesto, es un proyecto de ley que tiene una gran expectativa de lograr resultados en el río, darle derechos a un río no le soluciona los graves problemas que lo afectan, tenemos que lograr que se respeten las rondas, que se manejen los residuos sólidos, que las autoridades que hoy tienen competencia sobre la cuenca, actúen, y ahí nuestro deber de control político es muy importante.

Yo, cada vez que se ha presentado un proyecto de estos, le hago la reflexión a los compañeros, tengamos una conversación seria y profunda sobre qué se necesita hoy para que todos los ríos de Colombia tengan un tratamiento que es el que merecen, y las autoridades que ya hoy son competentes y tienen obligaciones concretas y deben coordinarse entre sí para defender el río, actúen, pero no sigamos una y otra vez trayendo acá a aprobar proyectos de ley que le dan derechos a la gran cantidad de ríos que tiene nuestro país, sino que hagamos una ley que los contemple a todos, que de verdad miremos qué es lo que hay que reformar frente a las instituciones que hoy tienen esa competencia, los Consejos de Cuenca, las autoridades ambientales, todos los actores que conforman esos Consejos de Cuenca y que tienen obligaciones sobre los ríos.

Me parece que es una discusión que necesita hacer esta Comisión Quinta, para no seguir dando

derechos uno a uno a todos los ríos de Colombia que, además, modificamos competencias de autoridades que hoy ya las tienen, y eso me preocupa muchísimo.

Eso era, Presidente, y proponerles, si convocamos una Mesa Técnica, alcanzaremos de pronto el otro semestre a proponerle al país un proyecto de ley que le dé una defensa mayor a todos los ríos de Colombia y no cambiemos las competencias de las autoridades que hoy la tienen, en cada uno de los ríos a los que les damos derechos, creyendo que con eso solucionamos sus problemas, pero la realidad es que no solucionamos ningún problema con estas declaratorias que hacemos. Gracias

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dos intervenciones..., tres intervenciones.

Representante Ermes Pete tiene la palabra, se prepara la Representante Leyla Rincón.

Honorable Representante Ermes Evelio Pete Vivas:

Bueno, gracias, señor Presidente, a todos los compañeros.

Bueno, con respecto al proyecto de ley, importante, interesante, al cual, aquí le dije que la voy a acompañar, sin embargo, en el artículo 8º, en donde se refiere al tema de la consulta previa, pues también meten a las comunidades de los colonos, o sea, es algo que no está en la ley, porque la LEY solamente en la consulta previa habla de las comunidades étnicas que son afros e indígenas, si metemos en este tema el de colonos, entonces, en todos los proyectos de ley o los que vengan a futuro, van a pedir, bueno, nosotros somos colonos y también necesitamos consulta previa libre e informada.

Entonces, la recomendación que quería hacerle a la Ponente para que se modifique en la próxima y aunque ya dicen que ya tienen una sustitutiva, pues eso espero, para no presentar la proposición desde acá y son recomendaciones que hago, y más el Amazonas, que hay que protegerlo, porque realmente a veces nos quejamos acá de las comunidades indígenas y a veces que no se trabaja y que el Amazonas y, bueno, a veces se estigmatiza, pero cuántas de esas comunidades le ha tocado cuidar esa selva y gracias a esa selva nosotros tenemos el aire hoy para respirar acá, tenemos oxígeno.

Entonces, importante la protección de estos ríos, pero más que este escenario de ley, es la educación que debe primar, porque un pueblo educado protege sus ríos, o las comunidades indígenas que desde niño nos enseñaban que eran sitios sagrados, y como son sitios sagrados uno los cuidaba, sino que el concepto nos lo han ido quitando poco a poco la colonización, y pues muy complejo y a veces en las comunidades cuando uno habla de este tema, algún Mayor me decía en la comunidad hay que cuando llega tema de ordenamientos de las CAR que van a ordenar el río y dijo, más bien los desordenados son ustedes, el río

está ordenado y ustedes son los que lo desordenan como seres humanos.

Entonces, los distintos conceptos que hay en la comunidad, importantísimo el proyecto de ley, aunque como dijo la compañera Julia Miranda, yo creo que hay que hacer uno de manera general porque cada río va a terminar con sujeto derecho, otro sin sujeto de derecho y pues muy complejo para el tema normativo del país.

Así que muchísimas gracias y voy a acompañar este proyecto de ley.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Leyla Rincón, tiene la palabra y se prepara Octavio Cardona.

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Bueno, aplaudir este proyecto de ley, sin embargo, pues siempre escuchaba a la Representante Julia Miranda hablar sobre el tema de que es necesario unificar esos criterios respecto a los derechos de todas nuestras fuentes hídricas y creo que vale la pena que hagamos una discusión al respecto.

Pero vamos a acoger esto que tenemos y es muy poderoso que el río Amazonas al menos en nuestro territorio colombiano sea declarado como sujeto de derecho y para eso están los acuerdos internacionales, el acuerdo de biodiversidad, para ver de qué manera auscultamos para que en los otros países también se realice ese procedimiento.

Recojo de una manera muy importante, porque aquí se cristaliza el Acuerdo Escazú cuando se brinda esa participación activa, la capacidad de decisión, cuando se acepta que haya cien, cinco entidades representativas como participación ciudadana para hacer la veeduría, fortalecimiento de la gobernanza biocultural, este concepto muy importante que se rescata en este proyecto de ley.

Hago una pregunta que me gustaría me resolvieran: ¿El río Amazonas tiene Plan de Manejo acá en Colombia?

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Amigos, por favor, a los Asesores que estén aquí en la sala, guardar silencio, estamos en una sesión ordinaria de la Comisión Quinta, por favor.

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Me interesa que se responda la pregunta, si hay Plan de Manejo del río Amazonas al menos acá en nuestro territorio, porque esto da unas herramientas fundamentales, si hay un ordenamiento del río Amazonas.

También quiero resaltar, recordemos nosotros que en la COP16 quedó incorporada una nueva figura, el reconocimiento, el conocimiento que se hace y ya en adelante las comunidades indígenas van a tener un espacio dentro de esos grandes eventos, porque se creó el órgano subsidiario del artículo 8j como

resultado de la COP16, me parece importante que se auscule de qué manera se podría enriquecer este proyecto durante el camino, reconocimiento.

Y termino diciendo, hace dos semanas estuve en Leticia, y ese dolor profundo lo hemos sentido, pero también es importante tener en cuenta cómo en la capital de Leticia, las comunidades están habitadas sobre las zonas de humedales que alimentan el río y esto significa que es necesario hacer un replanteamiento de los Planes de Ordenamiento Territorial que se están aprobando en esos territorios, es una invitación para que podamos ver la efectividad de este proyecto de ley y que ciertamente se recuperen y restauren esos ecosistemas.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Gracias Presidente, como usted sabrá, yo no iba a intervenir, pues me parece que el proyecto es tan lógico, tan sensato y tan claro, que bastaba con la simple exposición de la Ponente, pero cuando lo que se dice aquí o se deja entrever es que la declaratoria de ríos como sujeto de derechos puede ser la anteposición de diversas autoridades o competencias, yo sí creo que llegó el momento de hablar.

Y digo que llegó el momento de hablar, porque no puede ser que el Congreso se declare con un conflicto negativo de competencias y dejemos, entonces, que sigan siendo los Jueces y los Magistrados los que tengan que hacer lo que nosotros por ley deberíamos hacer, o sea, que ahora nosotros nos negamos a hacer la ley para que siga la Corte Constitucional como la Sentencia T-622 de 2016 declarando los ríos sujetos de derechos, Colombia desde el 2016 con esa sentencia que declaró al río Atrato como sujeto de derechos, ya no es el mismo país de antes y no lo es, porque lo que dijo la Corte en su momento, era que se necesitaba esa sentencia para que pudiera de una vez por todas, de común acuerdo con las comunidades, garantizar que ese sujeto de derechos, en este caso el río, tuviera quién lo defendiera, quién interviniere y quién buscara garantías.

Lo decía la Autora del proyecto, la doctora Karina Bocanegra, hace un año se encontró que la distancia o la mayor playa del río ha crecido porque el río se está secando y eso conlleva que las comunidades no tengan acceso al agua, a los alimentos, a la pesca, a la navegabilidad, el río fue importante hace poco, solo cuando el país se acordó de la importancia que tenía una isla ubicada en el centro del río y que Perú vino a reclamar, pero de resto, nadie le importaba.

Hoy, y ya lo dijo aquí una colega hace un minuto, si bien el río solo abarca el 2% del total de su extensión en territorio colombiano, pues tenemos que entregarle instrumentos, herramientas, posibilidades a los ribereños colombianos para que defiendan su acceso al río, porque aquí es muy fácil decir que no lo hagamos que porque eso ya está en

otras autoridades, en otras competencias y yo más bien voy a hacer la pregunta al revés, entonces, no hagamos nada por el río Amazonas, para que nos cuenten aquí en dos o tres años, de qué están viviendo los ribereños, cómo están navegando, qué están pescando, cómo se están comportando estas, estas leyes son esas clásicas leyes en las que es mejor pecar por exceso que por defecto.

Yo hago la pregunta, ¿qué pierde el país?, ¿qué pierde el Congreso?, ¿qué pierde la Comisión si no se aprueba este proyecto?, pero yo sí les digo, que perdemos si no lo aprobamos, ¿qué oportunidad le estamos negando hoy a los habitantes del Amazonas, especialmente a las comunidades que, de suyo, sin mayor discusión, son poblaciones altamente vulnerables?

Yo creo que el Partido Liberal, y en eso coincidimos los cuatro Representantes, tenemos hoy la convicción inequívoca de que apoyar este proyecto de ley, es apoyar a unas poblaciones altamente vulnerables del Amazonas y créame, doctora Karina, que en buena hora ustedes se acordaron que el río Amazonas como sujeto de derechos, es la garantía de derechos para poblaciones que hoy reclaman, demandan, exigen y necesitan que el Gobierno se acuerde de ellos, y si para eso hay que conformar un conjunto de Guardianes del río, para que le estén exigiendo al Gobierno, aunque sea por vía de acciones de cumplimiento, pues cuente con los votos del Partido Liberal. Gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Bueno, finalizamos con las intervenciones de los colegas y vamos a poner en consideración el articulado del proyecto.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, Presidente, este proyecto consta de 10 artículos, los cuales, los artículos 3° y 5° tienen proposiciones avaladas y los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 como vienen en la Ponencia.

Entonces, si usted autoriza, le damos lectura a las proposiciones avaladas para que su señoría someta en bloque el articulado.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura, por favor, señor Secretario, a las proposiciones avaladas.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, Presidente, para el artículo 3°, una proposición presentada por la doctora Leyla Marleny Rincón, que dice: modifíquese el texto del artículo 3°, el cual quedará así:

Artículo 3º. Representantes legales. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con el Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo, y con participación de las comunidades indígenas, afrodescendientes, colonos, campesinos y organizaciones ambientales con

presencia en la región amazónica, elegirán cinco (5) representantes legales del río, garantizando paridad de género, rotación territorial y criterios de conocimiento tradicional y técnicos en su designación, quienes ejercerán la tutela, cuidado y garantía de los derechos reconocidos en la presente ley.

La representación estará integrada de la siguiente manera:

1. Un(a) representante de las comunidades indígenas que habitan la cuenca del río Amazonas.
2. Un(a) representante de las comunidades afrodescendientes asentadas en la zona de influencia del río Amazonas.
3. Un(a) representante de los colonos campesinos que habitan en la región amazónica.
4. Un(a) representante del Gobierno nacional, designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Un(a) representante de las organizaciones ambientales o de la sociedad civil con trabajo acreditado y continuo en la conservación y restauración del ecosistema amazónico.

Lo demás como viene en la Ponencia, señor Presidente, para el artículo 3°.

Para el artículo 5°, una proposición también de la Representante Leyla Marleny Rincón, que dice:

Modifíquese el texto del artículo quinto, el cual quedará así:

Artículo 5º. Plan de protección. La Comisión de Guardianes del río Amazonas, conformada por los representantes legales y el equipo asesor designado, elaborará de forma participativa el Plan de protección, conservación, mantenimiento, restauración, monitoreo y desarrollo sostenible del río Amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia, con apoyo técnico del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi), el Instituto Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, las Corporaciones Autónomas Regionales competentes y las entidades territoriales involucradas, que permita, entre otras cosas, su descontaminación, así como la de los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región, garantizando su goce pacífico y equilibrado con el medio ambiente.

El Plan de Protección se elaborará en un término máximo de doce(12)meses, luego de la conformación de la Comisión de Guardianes del río Amazonas, y contará con la participación de las comunidades indígenas, afros, colonos y campesinos que habitan en la zona de influencia del río Amazonas.

La elaboración y ejecución del Plan de protección, conservación, mantenimiento, restauración,

monitoreo y desarrollo sostenible del río Amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia, será financiado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el departamento del Amazonas, los municipios de Leticia, Puerto Nariño y la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía.

El Plan deberá incluir indicadores de seguimiento y evaluación que permitan medir su eficiencia, así como un mecanismo de alertas tempranas frente a la deforestación, minería ilegal y contaminación por mercurio u otras sustancias peligrosas.

Lo demás como viene en el informe de ponencia.

Esa es la proposición presentada por la doctora Leyla Marleny Rincón Trujillo.

Y otra proposición presentada por el Representante Erick Adrián, que agrega un párrafo al artículo 5°, que dice:

Parágrafo. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o quienes hagan sus veces, desarrollarán y propondrán, en el marco del plan de protección, medidas que garanticen el desarrollo de las formas tradicionales de subsistencia y aquellas dirigidas a salvaguardar la soberanía alimentaria de las comunidades.

Firma,

Erick Adrián Velasco Burbano.

Entonces, una proposición para el artículo 3°, que ya fue leída, en esa misma proposición, señor Presidente, eliminan el parágrafo 2°, que venía en la Ponencia, eran 3 párrafos, quedarían 2 párrafos.

En consecuencia, puede, entonces, señor Presidente, someter a consideración los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10, como vienen en la Ponencia y los artículos 3° y 5° como vienen en la Ponencia con las proposiciones ya leídas, puede ponerlas a consideración, Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Estimados colegas, se pone en consideración los artículos leídos por el Secretario, ¿aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Han sido aprobados, señor Presidente, el artículo 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10, como vienen en la Ponencia y los artículos 3° y 5° como vienen en la Ponencia con las proposiciones ya leídas.

Y Presidente, título y pregunta, hay una proposición para el título, entonces, esta votación sería nominal.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura a la proposición, señor Secretario

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Título

por medio del cual se reconoce como sujeto de derechos al río Amazonas en la extensión territorial de Colombia, su cuenca hidrográfica y afluentes en el territorio colombiano, y se dictan otras disposiciones.

Y la pregunta

¿Quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite para ser ley de la república?

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En consideración, señor Secretario, la proposición que modifica el título y la pregunta.

por favor, llamar a lista para la votación nominal.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Bueno, vamos a llamar a lista para la votación del título y la pregunta, si votan Sí queda aprobado; si votan NO se niega el título y la pregunta.

Honorable Representante Perdomo Andrade Flora, como Ponente, ¿cómo vota?	vota SÍ
Honorable Representante Olaya Mancipe Edinson Vladimir, como Ponente,	vota SÍ
Honorable Representante Avendaño Fino Cristian Danilo	SÍ
Honorable Representante Barguil Cubillos Nicolás Antonio	
Honorable Representante Cancimance López Jorge Andrés	SÍ
Honorable Representante Cardona León José Octavio	SÍ
honorable Representante Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	SÍ
Honorable Representante Enríquez Rosero Teresa de Jesús	
Honorable Representante González Correa Olga Beatriz	SÍ
Honorable representante Miranda Londoño Julia	SÍ
Honorable representante Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Honorable Representante Parrado Durán Gabriel Ernesto	SÍ
Honorable Representante Patiño Amariles Diego	SÍ
Honorable Representante Pete Vivas Ermes Evelio	SÍ
Honorable Representante Ramírez Caviedes Sandra Milena	SÍ
Honorable Representante Ricardo Buelvas Luis Ramiro	Con excusa
Honorable Representante Rincón Trujillo Leyla Marleny	SÍ
Honorable Representante Rodríguez Contreras Jaime	SÍ
Honorable Representante Salazar Perdomo Julio Roberto	SÍ
Honorable Representante Salazar Rivera Juan Pablo	SÍ
Honorable Representante Tovar Vélez Jorge Rodrigo	
Honorable Representante Velasco Burbano Erick Adrián	SÍ
Honorable Representante Villamizar Meneses Óscar Leonardo	SÍ

Señor Presidente, ya hay decisión, puede cerrar la votación.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, cuál es el resultado de la votación.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

Por el SÍ: 18 votos

Por el NO: 0 votos.

En consecuencia, ha sido aprobado título y

pregunta del Proyecto de Ley número 095 de 2025 Cámara.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Tiene la palabra la Representante Karina Bocanegra, Autora del proyecto de ley.

Honorable Representante Mónica Karina Bocanegra Pantoja:

Gracias, señor Presidente.

Darle las gracias a la Comisión Quinta por ese voto unánime de la Comisión, de verdad que sí me voy feliz, sé que ahora nos toca un gran paso, que vamos a la Plenaria, luego al Senado de la República y sé que con el apoyo de cada uno de ustedes, con su bancada de cada partido, sé que ese proyecto va a ser una realidad para nuestro departamento del Amazonas y para las comunidades indígenas que vivimos en el departamento del Amazonas en ese río Amazonas que es el que nos simboliza, que es nuestra vida, que es nuestro todo en el río Amazonas.

Muchísimas gracias.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Con mucho gusto, Representante Karina Bocanegra, felicitaciones.

Siguiente punto en el orden del día, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, Presidente.

2. Proyecto de Ley número 094 de 2025 Cámara, por medio de la cual se expedien normas para el fomento de la Agricultura 4.0 en Colombia.

Autores: La Senadora *Dielia Liliana Benavides Solarte* y el Representante *Julio Roberto Salazar Perdomo*.

Ponente: El Representante *Julio Roberto Salazar Perdomo*.

Publicaciones:

Proyecto de Ley: **Gaceta del Congreso** número 1587 de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1795 de 2025.

Y fue anunciado para su discusión en el día de hoy, en la Sesión del día martes 21 de octubre de 2025 - Legislatura 2025- 2026.

Señor Presidente, este proyecto de ley tiene una serie de impedimentos, serían... uno, dos, tres, cuatro cinco, tiene seis impedimentos, señor Presidente, tocaría dividir los impedimentos en dos grupitos de a tres para someterlos a consideración.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura, señor Secretario, entonces, a los seis impedimentos en dos grupos de tres cada uno, por favor, y ponerlos en consideración.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Repto, los primeros 3 impedimentos serían los impedimentos de los Representantes Diego Patiño Amariles, Juan Pablo Salazar y Jorge Rodrigo Tovar.

1.- Impedimento del doctor Diego Patiño, dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286, 291 y 292 de la Ley 5^a de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 094 de 2025 Cámara. Lo anterior por cuanto, existe desarrollo de actividades en el sector agrícola o ganadero que pueden reportar un beneficio y/o perjuicio.

Firma,

Diego Patiño Amariles.

2.- El Representante Juan Pablo Salazar, se declara impedido. Lo anterior, porque soy accionista de la Comercializadora Campesina del Occidente, mi aval a la Citrep lo otorgó la Asociación Agropecuaria y Campesina de Agua Bonita de Suárez, Cauca (Asointec); adicionalmente, familiares en primer y segundo grado de consanguinidad son miembros directivos de Asociaciones Agropecuarias, directamente afectadas con este proyecto de ley.

Firma,

Juan Pablo Salazar Rivera.

3.- Y el Representante Jorge Rodrigo Tovar, también se declara impedido, en razón a que, junto con familiares dentro de los grados de consanguinidad contemplados por la Ley, podríamos resultar beneficiados o afectados conforme a las disposiciones normativas del proyecto en comento, toda vez que en la actualidad existen vínculos de carácter económico y de gestión con actividades de producción agroindustrial y ganadera, que podrían, en desarrollo de la futura reglamentación o ejecución de la norma, ser susceptibles de beneficios fiscales y de financiamiento.

Firma,

Jorge Rodrigo Tovar Vélez.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En consideración los impedimentos leídos por el Secretario, ¿los aprueban?

Vamos a abrir registro para votación nominal, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Vamos a llamar a lista para votar por los 3 impedimentos del doctor Diego Patiño, Juan Pablo Salazar y Jorge Rodrigo Tovar.

Si votan SÍ, aprueban los Impedimentos, si votan NO...

Estamos sometiendo los impedimentos, pero, por favor, silencio, vamos a someter los impedimentos

del doctor Diego Patiño, Juan Pablo Salazar y Jorge Rodrigo Tovar, que no se encuentran en el recinto.

Honorable Representante Salazar Perdomo Julio Roberto, como Ponente, vota	NO
Honorable Representante Avendaño Fino Cristian Danilo	NO
Honorable Representante Barguil Cubillos Nicolás Antonio	NO
Honorable Representante Cancimance López Jorge Andrés	
Honorable Representante Cardona León José Octavio	
Honorable Representante Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	
Honorable Representante Enríquez Rosero Teresa de Jesús	
Honorable Representante González Correa Olga Beatriz	NO
Honorable Representante Miranda Londoño Julia	NO
Honorable Representante Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Honorable Representante Olaya Mancipe Edinson Vladimir	NO
Honorable Representante Parrado Durán Gabriel Ernesto	NO
Honorable Representante Patiño Amariles Diego	Le están sometiendo su impedimento
Honorable Representante Perdomo Andrade Flora	NO
Honorable Representante Pete Vivas Ermes Evelio	NO
Honorable Representante Ramírez Caviedes Sandra Milena	
Honorable Representante Ricardo Buelvas Luis Ramiro	
Honorable Representante Rincón Trujillo Leyla Marleny	No
Honorable Representante Cancimance López Jorge Andrés	NO
Honorable Representante Rodríguez Contreras Jaime	NO
Honorable Representante Velasco Burbano Erick Adrián	NO
Honorable Representante Villamizar Meneses Óscar Leonardo	NO

Señor Presidente, ya hay decisión, puede cerrar la votación.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Cierre la votación, señor Secretario, anuncie el resultado.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente:

Por el SÍ: 0 votos.

Por el NO: 14 votos.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos de los Representantes Diego Patiño Amariles, Juan Pablo Salazar Perdomo y Jorge Rodrigo Tovar Vélez, que pueden ingresar nuevamente al recinto.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, dar lectura al siguiente grupo de impedimentos.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, para este bloque de impedimentos vamos a someter los impedimentos de Ermes Evelio Pete Vivas, Nicolás Antonio Barguil y Óscar Leonardo Villamizar.

4.- El primer Impedimento presentado por el Representante Ermes Pete, dice: que se abstiene de votar el Proyecto de Ley número 094 de 2025 Cámara, debido a que tengo como familiares dentro de los grados de consanguinidad establecidos en la ley, desarrollamos actividades de producción agrícola, lo que podría generar un conflicto de interés.

Firma,

Ermes Evelio Pete Vivas.

5.- El Representante Nicolás Antonio Barguil Cubillos, también se abstiene de votar el Proyecto de Ley número 094 de 2025 Cámara. Dada la posibilidad de que me puedo encontrar en curso en algunas de las causales de impedimento, de la citada norma, debido a mi parentesco en primer grado de consanguinidad y afinidad con familiares que llevan a cabo actividades agropecuarias y pueden verse beneficiados por el presente proyecto de ley.

Firma,

Nicolás Antonio Barguil Cubillos.

6.- El Representante Óscar Leonardo Villamizar, también se abstiene de votar el Proyecto de Ley número 094 de 2025 Cámara, debido a que el proyecto en su fondo trata de asuntos sobre los que me puedo ver beneficiado o perjudicado en el proyecto.

Firma,

Óscar Leonardo Villamizar.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En consideración los impedimentos, llamar a lista para votación nominal.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, vamos a votar los 3 impedimentos de Ermes Pete Vivas, Nicolás Barguil y Óscar Leonardo Villamizar, que no se encuentran en el recinto.

Por favor hacer el cuadro, para unificar

Honorable Representante Salazar Perdomo Julio Roberto, como Ponente Vota	NO
Honorable Representante Avendaño Fino Cristian Danilo	NO
Honorable Representante Cancimance López Jorge Andrés	NO
Honorable Representante Cardona León José Octavio	
Honorable Representante Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	
Honorable Representante Enríquez Rosero Teresa de Jesús	
Honorable Representante González Correa Olga Beatriz	NO
Honorable Representante Miranda Londoño Julia	NO
Honorable Representante Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Honorable Representante Olaya Mancipe Edinson Vladimir	NO
Honorable Representante Parrado Durán Gabriel Ernesto	NO
Honorable Representante Patiño Amariles Diego	
Honorable Representante Perdomo Andrade Flora	NO
Honorable Representante Ramírez Caviedes Sandra Milena	
Honorable Representante Ricardo Buelvas Luis Ramiro	
Honorable Representante Rincón Trujillo Leyla Marleny	NO
Honorable Representante Rodríguez Contreras Jaime	NO

Honorable Representante Salazar Rivera Juan Pablo	
Honorable Representante Tovar Vélez Jorge Rodrigo	
Honorable Representante Velasco Burbano Erick Adrián	NO
Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:	
Honorable Representante Cardona León José Octavio	NO
Honorable Representante Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	NO
Honorable Representante Enríquez Rosero Teresa de Jesús	
Honorable Representante Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Honorable Representante Patiño Amariles Diego	
Honorable Representante Ramírez Caviedes Sandra Milena	

Señor Presidente, ya hay decisión, puede cerrar la votación.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, anunciar el resultado de la votación.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Por el SÍ: 0 votos

Por el NO: 13 votos

En consecuencia, han sido negados los impedimentos del Representante Ermes Evelio Pete Vivas, Nicolás Barguil y Óscar Leonardo Villamizar, que pueden ingresar nuevamente al recinto.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, dar lectura al informe de ponencia.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

El Informe de Ponencia termina con la siguiente

Proposición, dice:

Considerando los argumentos expuestos, presento ponencia positiva y solicito a la Comisión Quinta de la Honorable Cámara de Representantes dar primer debate al **Proyecto de Ley 094 de 2025 Cámara, por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la Agricultura 4.0 en Colombia**, el cual no tiene modificaciones respecto del texto radicado.

Firma,

Julio Roberto Salazar Perdomo.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Julio Roberto Salazar, tiene la palabra.

Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:

Presidente, muchas gracias.

Rápidamente, este es un proyecto corto, bien intencionado, propositivo que pretende promover e incentivar un marco normativo que genere también esa oportunidad para la ruralidad colombiana, para el campo colombiano y permita que también el desarrollo de la agricultura vaya de la mano con la innovación, con la tecnología, con la inteligencia artificial, con la automatización...

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Les ruego, por favor, a los asistentes, asesores de los representantes, guardar silencio en el recinto, por favor, estamos en un trámite de proyecto de ley.

Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:

Con los Sistemas de Información Geográfica, con la Planificación a partir del uso de las herramientas digitales y tecnológicas y que esto permita innovar y cerrar brechas con la ruralidad.

No podemos quedarnos pensando que la ruralidad siga siendo sinónimo de atraso y sinónimo de subdesarrollo, tenemos que generar escenarios de innovación y motivar para que las Instituciones Públicas encargadas de todas estas tareas en la ruralidad pues también entren en esta órbita de la tecnología y se incentive este nuevo conjunto de prácticas agrícolas para el territorio.

Es un Proyecto que también genera unos incentivos fiscales y exenciones tributarias, líneas de crédito preferencial y programas que tienen que ver con la formación para que entre el Ministerio de Agricultura y las TIC se geste y se promueva este tipo de iniciativas.

Este es un proyecto que está pensado solamente con 9 artículos y que definitivamente lo hemos hecho con el ánimo de generar competitividad, de pensar que hay que generar mayor eficiencia y sobre todo sostenibilidad en un ejercicio complejo, en un ejercicio que hoy está, como yo siempre digo, a la de Dios, a la de lo que la suerte del agricultor le dé con estos cambios climáticos, con la falta de asistencia técnica, con la imposibilidad de canales reales y efectivos de comercialización puedan tener nuestros campesinos.

Entonces, queremos que este proyecto y que este marco normativo genere una nueva oportunidad para la ruralidad colombiana y que se abran espacios desde la tecnología para que nuestros productores campesinos puedan utilizar estas herramientas desde la planeación, la comercialización y otras ya mencionadas.

Es esto rápidamente y brevemente, querido Presidente, muy amable.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En consideración el Informe con el que termina la Ponencia.

Representante Leyla, tiene la palabra.

honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Bueno, me permito reconocer el contenido de este proyecto de ley y que está acorde con leyes que ya hemos aprobado nosotros aquí, jóvenes rurales, mujer rural y en especial esa angustia que el campo está siendo deshabitado porque está con las personas mayores y los jóvenes no se están quedando acá, este instrumento, esta ley le da unos instrumentos

fundamentales para que esa juventud rural tenga el acceso a la tecnología.

De manera que considero muy importante y reconozco los párrafos, las proposiciones que nosotros presentamos que fueron avaladas para fortalecer este proyecto e invito a mis compañeros y colegas para que den el voto positivo a este proyecto.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Mauricio Cuéllar, tiene la palabra.

honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Presidente, muchas gracias.

Quiero igualmente sumarme a la voz de mi colega Leyla Rincón, para respaldar esta importante iniciativa, ojalá sea el proyecto de ley que promueva las normas para el fomento de la agricultura 4.5, 4.6, 4.7, etc., y que sean realmente leyes que logren impactar positivamente el principal renglón de la economía de nuestra ruralidad.

Y también pues anuncio mi respaldo, agradecerle al Ponente por haber también aceptado un artículo nuevo que vincula o involucra a los municipios PDET del país, sobre todo porque es que no olvidemos la connotación de los PDET y eran esos territorios marginados que no tenían la posibilidad de ser productivos más allá del cultivo de coca, por eso, en buena medida y en buen recibo, mi colega y Ponente Julio Roberto, ha aceptado esa Proposición donde le da esa importancia, ese reconocimiento a territorios históricamente marginados para que sin duda se logre fortalecer todas las iniciativas agrícolas de esos territorios. Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Gabriel Parrado Durán y se prepara la Representante Flora Perdomo.

honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Sí, gracias Presidente.

Este proyecto contribuye al pago de una deuda histórica que tiene el Estado colombiano con el Sector Rural, con los Campesinos, Campesinas, Indígenas, Negritudes, etc. gente que ha tenido que desarrollar toda su actividad a puro pulso, escasos de infraestructura vial, en el sector rural no se encuentra ese apoyo para que los niños y jóvenes, los adolescentes se emocionen para quedarse en el campo, no hay educación, no hay salud, no hay infraestructura vial, no hay recreación, no hay proyección.

Este proyecto ayuda al pago de esa deuda histórica porque recordemos que según estadísticas el 90% de los productores agrícolas son pequeños y medianos y son responsables del 83.5% de los alimentos que consume la población colombiana, este un dato del Ministerio de Agricultura del año 2023; más del 70% de los productores rurales carecen de acceso a conectividad y tecnologías digitales, la pregunta es, ¿cómo puede un humilde campesino de allá de mi

municipio del Calvario de San Juanito, donde tiene que transportarse todavía en algunos sectores a lomo de mula, o no hay puentes, o no hay conectividad o no hay energía eléctrica, ser competitivo con todos los productos que nos llegan a partir de los Tratados de Libre Comercio?

Así que bienvenido este proyecto, el Sector Rural necesita de la presencia transversal de todos los Ministerios, se requiere que el Ministerio del Transporte, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa para darle Paz y seguridad a los territorios se haga presente.

Cuenten con mi voto positivo, todo lo que sea con el apoyo al Sector Rural, a los Campesinos y Campesinas de este país. Muchas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Flora Perdomo, tiene la palabra.

honorable Representante Flora Perdomo Andrade:

Gracias Presidente.

Representante, la verdad que saludo esta iniciativa en donde es valioso el reconocimiento que se hace en el uso de las tecnologías para fortalecer cada día más el campo.

Pero yo sí quiero colegas, que miremos que hay hoy en día unas circunstancias que rodean la producción en el sector agropecuario y si no profundizamos nosotros en qué está pasando precisamente en el Ordenamiento de la Producción, qué está pasando con la Comercialización, con el precio justo, qué está pasando con los Fertilizantes, todo esto rodea que hoy en día el sector campesino se vea afectado grandemente por la situación del país y no tenga en ningún momento un incentivo para seguir sacando una producción limpia, sacando una producción justa.

Yo apoyo este proyecto, representante, pero yo invito a todos a que miremos que el Sector del Campo, el Sector Agropecuario está muy afectado a nivel del país y debemos buscar también otras herramientas que permitan cada día apoyar a los campesinos de manera que podamos fortalecer que ellos allá en el campo, allá en el Sector Rural puedan tener cada día el uso de herramientas, pero que ayuden precisamente a que estas grandes dificultades tengan una solución.

Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Olga Beatriz González.

honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Todas las iniciativas que vengan para el desarrollo sostenible del Sector Agropecuario, yo quiero contarles que ya es ley de la República donde fui Autora en un proyecto de ley que tiene mucho que ver con este proyecto de ley y que se llama Cómo generar una Política Pública de Mercadeo agropecuario y la componen tres elementos fundamentales, esta ley ya de la República, que ya está en el Ministerio y

empezó a hacer tránsito para la normatización de esta ley y tiene mucho que ver con esta, si no tenemos planeación en la producción colombiana ahí está el tema que tenemos con la oferta y la demanda de los productos.

La planeación de la producción significa que nuestros pisos térmicos, nuestra agricultura en todos los departamentos y en todas las Regiones tiene diferentes pisos, entonces, nos sembramos, por ejemplo, algodón, maíz, frijol, yuca, entonces, les da a todos los campesinos por sembrar frijol y no hay planeación en la producción que tiene que ser por sectores económicos, por sectores del tema climático que también se ha agravado con la situación de la producción de alimentos; planeación de la producción es un elemento fundamental para el desarrollo agropecuario.

Conectividad tiene que ver con el tema de tecnología y con el tema de las carreteras terciarias, hoy prácticamente el 80% de nuestras carreteras terciarias los campesinos no tienen cómo llevar sus productos a los municipios donde están, digamos los Centros de Acopio más grandes.

Y el último tema que tiene que ver con los Centros de Acopio que se debe desarrollar en cada municipio de Colombia para generar una política de sustentación de precios de los productos.

Estas tres variables que tienen que ver con los Centros de Acopio, la Conectividad que se refiere a la tecnología y a las carreteras, y la Planeación de la Producción, estos tres elementos fundamentales más este buen Proyecto que me parece debemos apoyarlo porque también va en ese camino a la modernización, a la tecnología y si el campo no tiene estos factores pues va a ser muy difícil que salgamos del feudalismo y del atraso que tiene el sector agropecuario, tecnología, modernización, conectividad, instrumentos, maquinaria, pero a esto hay que ponerle una Política de Sostenibilidad para que podamos ser una potencia de verdad alimentaria para la demanda interna y para las exportaciones y volvemos en un país competitivo.

Entonces, yo avalo esta iniciativa está muy enfocada en el tema tecnológico, en el tema de conectividad, pero yo sí quisiera que cuando avance el proyecto yo estoy segura que con este proyecto que ya es ley de la República se pueda articular mucho más la Planeación de la Producción, la Conectividad y el tema de Centros de Acopio.

Está cursando el arroz, acuérdense que hicimos un debate muy importante del arroz, quiero decirles que está cursando para Plenaria nada menos que la aprobación de un Fondo Nacional de Sustentación de Precios del Arroz, así como lo tiene el Café lo deben tener todos los productos colombianos.

Yo creo que todo esto va a ayudar a que tengamos un campo competitivo, productor de mucha riqueza, de trabajo y de prosperidad para todas las comunidades en especial para el sector agropecuario y para nuestros campesinos.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Por favor, señor Secretario, dar lectura al articulado del proyecto.

Estamos en consideración del Informe de Ponencia del proyecto de ley, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, por unanimidad.

Y este proyecto consta de 9 artículos, Presidente, los cuales el artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 8° tienen proposiciones avaladas; los artículos 7° y 9° como vienen en la Ponencia.

Si autoriza le damos lectura a las Proposiciones de los artículos ya leídos el 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 8°.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura, señor Secretario, a las Proposiciones.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Doctora Martha, Subsecretaria de la Comisión, por favor.

Subsecretaria: Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

PROPOSICIÓN

Artículo 1°. Modifíquese el texto del artículo primero el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto y principios. El objeto de la presente ley es establecer el marco normativo para el fomento, impulso, coordinación, ejecución y desarrollo de la Agricultura 4.0 en el territorio nacional, garantizando el cierre de brechas tecnológicas y la inclusión de pequeños y medianos productores rurales con el fin de transformar y modernizar el sector agrícola colombiano mediante la integración y adopción de tecnologías disruptivas. Estas tecnologías incluyen, entre otras, la inteligencia artificial (IA), el internet de las cosas (IoT), la robótica, la automatización de procesos, la teledetección, la gestión de datos y los sistemas de información geográfica (SIG), con el propósito de mejorar la productividad, eficiencia, sostenibilidad y competitividad del sector agrícola.

Agrega. Parágrafo 1°. La implementación de la agricultura 4.0 se regirá por los principios de neutralidad tecnológica, sostenibilidad ambiental, interoperabilidad, apertura de datos no personales, protección de datos personales, enfoque diferencial y territorial, innovación responsable y participación ciudadana, garantizando que el desarrollo tecnológico contribuya al bienestar de las comunidades rurales, al cierre de brechas digitales y a la inclusión de pequeños y medianos productores.

Agrega, Parágrafo 2°. La aplicación de esta ley podrá articularse con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuario (SNIA), creado por la Ley 1876 de 2017, en lo pertinente al sector agrícola, sin perjuicio de la autonomía de los demás sistemas y políticas sectoriales.

Suscribe esta Proposición al artículo 1°, la Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

- Para el artículo 2°, una Proposición presentada por la doctora Olga Beatriz González, que dice:

Una Proposición modificativa al artículo 2°, dice:

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la aplicación, interpretación y desarrollo de la presente Ley y con el fin de garantizar la uniformidad conceptual en el fomento y ejecución de la Agricultura 4.0 en el territorio nacional, se adoptan las siguientes definiciones:

1. AGRICULTURA 4.0. Para los efectos de la presente ley, se entiende por Agricultura 4.0 el conjunto de prácticas agrícolas que integran tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos, la robótica, entre otras, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agrícola.
2. **Sostenibilidad agrícola: sistema de producción de alimentos, fibras y otros productos agrícolas que, mediante la adopción eficiente de tecnologías (incluidas las de la Agricultura 4.0), busca satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad productiva de las futuras.**
3. **Tecnologías disruptivas: son innovaciones y desarrollos tecnológicos, tanto nuevos como emergentes, que poseen el potencial de transformar fundamentalmente los modelos de negocio y los procesos productivos pre establecidos. En el contexto agrícola, son aquellas herramientas y sistemas que mejoran radicalmente la eficiencia, la precisión y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias, incluyendo, pero no limitándose a, la Inteligencia Artificial (IA), el Internet de las Cosas (IoT), la robótica, la teledetección y la gestión avanzada de datos.**

Firma esta Proposición la Representante Olga Beatriz González Correa, para el artículo 2°.

Subsecretaria Martha Cecilia Moreno Dávila:

- Para el artículo 3°, una Proposición modificatoria del honorable Representante José Octavio Cardona León.

Artículo 3°. Fomento de la agricultura 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial y programas de capacitación. Se **podrán ofrecer** beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos. Además, **Finagro y el Banco Agrario** establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones **y el Sena** crearán programas de formación técnica y continua,

dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas. Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.

Proposición artículo 3°, suscrito por el doctor José Octavio Cardona León

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

- Para ese mismo **artículo 3°**, una Proposición del Representante Andrés Cancimance López, que le agrega en lo pertinente que dice, y programas de capacitación, agrega, **con un enfoque diferencial, territorial y ambiental.**

Lo demás como viene en la Ponencia.

Firma: Jorge Andrés Cancimance.

- Para este mismo **artículo 3°**, una Proposición de la Representante Olga Beatriz, que le agrega en lo pertinente que dice: procesos productivos, priorizando especialmente a, y le agrega, **pequeños y medianos productores.**

Lo demás como viene en la Ponencia.

Firma: Olga Beatriz González.

- Para ese **artículo 3°**, la Representante Julia Miranda, le suprime la parte que dice, ~~Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en su proceso productivo. Además, eso lo suprime.~~

Y lo demás como viene en la Ponencia, para el artículo 3°.

- El artículo 4°, una Proposición para el artículo 4° de la Representante Olga Beatriz González, que dice:

Modifíquese el artículo 4°, dice:

Artículo 4°. Promoción de la agricultura 4.0. El Estado a través **del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, implementarán estrategias y campañas de promoción y divulgación de los beneficios de la agricultura 4.0 tanto a nivel nacional como internacional, con el objetivo de atraer inversiones y fomentar la colaboración entre los diferentes actores del sector agrícola. Se organizarán eventos especializados, como ferias y seminarios, a su vez, **se crearán plataformas digitales interactivas que divulguen de manera transparente los incentivos fiscales y crediticios disponibles para los productores, asegurando así la transparencia de conocimiento y la confianza de la modernización del sector.**

Esa proposición para el artículo 4°, la firma la Representante Olga Beatriz González.

Subsecretaria: Martha Cecilia Moreno Dávila:

- Para el **artículo 5º**, una Proposición del Representante José Octavio Cardona León.

Artículo 5º. Coordinación y ejecución. El Gobierno creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los Ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación y Comercio, y agrega, **y el Sena.**

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Otra Proposición al artículo 5º, del Representante Andrés Cancimance.

Artículo 5º. Coordinación y ejecución. Agrega lo siguiente, dice: El Gobierno creará un comité institucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los Ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicación, Educación y Comercio, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad. Agrega, **Asimismo, se incluirán representantes de las organizaciones y asociaciones campesinas y del sector académico interesados en la transformación digital del campo, con el fin de garantizar la participación efectiva de los actores rurales.**

Aggrega un **Parágrafo nuevo**, que dice: **El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será el encargado de coordinar el comité, además reglamentará el procedimiento de selección de los representantes de las asociaciones campesinas y del sector académico, así mismo, será el encargado de citar a cada uno de los integrantes de la Comisión.**

Esta Proposición es para el artículo 5º, suscrito por el Representante Jorge Andrés Cancimance López.

- Otra Proposición para el artículo 5º, suscrito por la doctora Julia Miranda.

Artículo 5º. Coordinación y ejecución. El Gobierno, agrega, **Nacional** creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los Ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación, y Comercio, y agrega, y el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad. Agrega, **Las políticas, programas y proyectos a que se refiere el presente artículo se deben articular con las políticas relacionadas con el uso sostenible de los recursos naturales y con el ordenamiento ambiental del territorio.**

Suscribe la doctora Julia Miranda

- Otra Proposición para el Artículo 5º, suscrita por el doctor Erick Velasco.

Artículo 5º. Coordinación y ejecución. Agrega, **En el marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria**, el Gobierno **nacional** creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la agricultura 4.0.

Lo demás como está en la Ponencia.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

- Para ese mismo artículo 5º, una Proposición de Ana Rogelia Monsalve Álvarez, que le agrega en la parte final del Parágrafo, lo siguiente: **Además, en el marco del establecimiento de las líneas de acción, se incluirán mecanismos que le permita a los agricultores reaccionar y mitigar ante situaciones adversas que afecten sus actividades agrícolas.**

Firma: Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

- Para el artículo 6º.

Subsecretaria: Martha Cecilia Moreno Dávila:

Artículo 6º. Adíquese un Parágrafo al artículo 6º:

Parágrafo. Con la finalidad de expandir el servicio público esencial del acceso a internet en las zonas rurales y en beneficio de la población agrícola, créese el Usuario Único de energía que se refiere a las entidades públicas del orden nacional y departamental, a los propietarios y/o administradores de infraestructuras de redes y servicios de telecomunicaciones, a los agentes proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y que se entenderá como aquellas personas jurídicas o personas de derecho público del orden nacional y departamental, que mediante un solo registro o identificación, pueden acceder a la prestación del servicio de energía eléctrica, así como a la gestión de sus derechos y obligaciones relacionadas con dicho servicio.

Suscribe esta Proposición el Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

- Para ese mismo artículo 6º, una Proposición de la Representante Leyla Marleny Rincón, que dice: Modifíquese el texto del artículo sexto quedará así:

Artículo 6º. Desarrollo de capacidades. El Estado fomentará la formación y capacitación continua de profesionales y técnicos en el ámbito de la Agricultura 4.0, y le agrega, **incluyendo la extensión agropecuaria como eje articulador de la transferencia tecnológica, en coordinación con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.**

Lo demás como viene en la Ponencia.

Firma: Leyla Marleny Rincón, para el artículo 6º.

- Para el artículo 8°, una Proposición del Representante Erick Adrián Velasco, dice: Modifíquese el artículo 8°:

Artículo 8º. Seguimiento y evaluación. El Gobierno nacional implementará mecanismos de seguimiento y evaluación periódicos, y le agrega, **adicionales a los ya contemplados por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.**

Lo demás como viene en la Ponencia.

Firma: Erick Adrián Velasco Burbano.

Entonces, Presidente, puede someter a consideración el artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 8° como vienen en la Ponencia con las Proposiciones ya leídas y el artículo 7° y 9° como vienen en la Ponencia.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Pongo en consideración de la plenaria de esta Comisión, los artículos leídos por el Secretario, ¿los aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, y 8°, como vienen en la Ponencia con las Proposiciones leídas y el artículo 7° y 9° como vienen en la Ponencia.

Señor Presidente, hay una Proposición Avalada de un artículo nuevo.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Doctora Martha.

Subsecretaria: Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

Artículo nuevo. Priorización de los municipios PDET.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, priorizará la implementación de los programas, incentivos y proyectos derivados de la presente ley en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), con el propósito de reducir las brechas tecnológicas y fortalecer la productividad agrícola en zonas afectadas por el conflicto armado y la pobreza rural.

Para tal efecto, se destinarán recursos específicos y se desarrollarán estrategias diferenciales de acompañamiento técnico, capacitación y acceso al crédito, que permitan la adopción progresiva de Tecnologías de Agricultura 4.0 por parte de pequeños productores, asociaciones campesinas, comunidades étnicas y organizaciones locales.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá garantizar la conectividad digital y la infraestructura tecnológica básica en estos territorios, como condición necesaria para la aplicación efectiva de la presente ley.

Suscribe esta Proposición Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.

Ha sido leída la Proposición de artículo nuevo.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En consideración...

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

honorable Representante José Octavio Cardona León:

Mire, Presidente, los campesinos de Colombia son pobres todos y si aquí se tiene que priorizar siempre las zonas PDET dejando los demás campesinos como si no fueran importantes yo creo que el proyecto perdería su naturaleza.

Entonces, yo sí con todo el respeto pido votación nominal para ese artículo.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

El doctor Cuéllar no está presente, no sé si el Autor quiere que dejemos la Proposición como constancia y futuro para la Ponencia de segundo debate la pueden analizar con más atención.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Se retira la Proposición de artículo nuevo del Representante Mauricio Cuéllar y se deja como constancia.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Así es, Presidente, entonces, dejamos como constancia el artículo nuevo presentado por el Representante Héctor Mauricio Cuéllar.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Damos lectura al Título y la Pregunta, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Título y Pregunta.

Título. *por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la Agricultura 4.0 en Colombia.*

Y la Pregunta, ¿quiere la Comisión que este Proyecto de Ley continúe su trámite en Plenaria para ser Ley de la República?

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En consideración el Título y la Pregunta de este Proyecto de Ley, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, señor Presidente, por unanimidad, Título y Pregunta de este Proyecto de Ley.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muchas gracias, señor Secretario.

Agotado el orden del día se cita para el día de mañana a las 10:00 a. m.

Muchísimas gracias, muy amables.

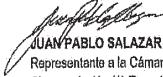
Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Siendo las 12:32 p. m. se levanta la Sesión.

Y se convoca para mañana votación de Proyectos de Ley a las 10:00 a. m.

Feliz tarde.

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 90%;"> Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2025-2026 </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;"> CÓDIGO: L-M.C-6-F8 VERSIÓN: 01-2016 PÁGINA: 1 de 6 </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE LEGISLATURA 2025 - 2026 <i>Del 20 de julio de 2025 al 20 de julio de 2026</i> <i>(Primer Periodo de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2025)</i> <i>Artículo 78 de la Ley 5 de 1992</i> <i>Lugar: Recinto Jorge Eliécer Gaitán</i></p> <hr/> <p>Ponente: Honorable Representante CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO</p> <p>Publicaciones:</p> <p>Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1221 de 2025 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 1761 de 2025</p> <p>Anunciado en la Sesión del día Martes 21 de Octubre de 2025, Acta 011-Legislatura 2025-2026.</p> <p>5. Proyecto de Ley 050 de 2025 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - CAR EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p> <p>Autores: Honorables Representantes CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, JORGE ANDRÉS CANCIMIENTE LÓPEZ, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO y ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO.</p> <p>Ponente: Honorable Representante CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO</p> <p>Publicaciones:</p> <p>Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1221 de 2025 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 1761 de 2025</p> <p>Anunciado en la Sesión del día Martes 21 de Octubre de 2025, Acta 011-Legislatura 2025-2026.</p> <p>5. Proyecto de Ley 163 de 2025 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL, SE ESTABLECE LA GESTIÓN INTEGRAL DE INVASIONES BIOLÓGICAS, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PNGISE), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL".</p> <p>Autores: Honorable Senadores CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ, JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA y los Honorable Representantes MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, GABRIEL BECERRA YÁÑEZ, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, HERACLITO LANDÍNEZ SUÁREZ, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, ALIRIO URIBE MUÑOZ, JHON FREDY VALENCIA CAICEDO, HUGO JAY-PANG DÍAZ, KELYNN JOHANA GONZÁLEZ DUARTE, JULIÁN PEINADO RAMÍREZ, SANTIAGO OSORIO MARÍN, GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, ALEXANDER GUARÍN SILVA, CRISTÓBAL CAICEDO ANGULO, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ</p>		Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2025-2026		CÓDIGO: L-M.C-6-F8 VERSIÓN: 01-2016 PÁGINA: 1 de 6	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 90%;"> Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2025-2026 </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;"> CÓDIGO: L-M.C-6-F8 VERSIÓN: 01-2016 PÁGINA: 4 de 6 </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE LEGISLATURA 2025 - 2026 <i>Del 20 de julio de 2025 al 20 de julio de 2026</i> <i>(Primer Periodo de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2025)</i> <i>Artículo 78 de la Ley 5 de 1992</i> <i>Lugar: Recinto Jorge Eliécer Gaitán</i></p> <hr/> <p>Ponente: Honorable Representante, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</p> <p>Publicaciones:</p> <p>Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1407 de 2025 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 1884 de 2025</p> <p>Anunciado en la Sesión del día Martes 21 de Octubre de 2025, Acta 011-Legislatura 2025-2026.</p> <p>6. Proyecto de Ley 238 de 2025 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA PROPIEDAD, POSESIÓN Y/O TENENCIA DE TIERRAS AL INTERIOR DE LA FRONTERA AGRÍCOLA POR PARTE DE EXTRANJEROS".</p> <p>Autores: Honorable Senadores WILSON ARIAS CASTILLO, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, EDWIN FABIÁN DÍAZ PLATA, AIDA MARINA QUILCUE VIVAS, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, MARIO JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, GLORIA INÉS FLORES SCHNEIDER, ROBERT DAZA GUEVARA, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA, JULIO CESAR ESTRADA CORDERO y los Honorable Representantes GILMA DÍAZ ARIAS, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, JORGE ANDRÉS CANCIMIENTE LÓPEZ, ERMES EVELIO PETE VIVAS, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA, GABRIEL BECERRA YÁÑEZ y EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO</p> <p>Ponente: Honorable Representante CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO</p> <p>Publicaciones:</p> <p>Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1550 de 2025 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 1887 de 2025</p> <p>Anunciado en la Sesión del día Martes 21 de Octubre de 2025, Acta 011-Legislatura 2025-2026.</p> <p>7. Proyecto de Ley 244 de 2025 cámara "POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EXALTAN, RECONOCEN, PROMUEVEN, DIGNIFICAN Y FORTALECEN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALMA DE</p>		Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2025-2026		CÓDIGO: L-M.C-6-F8 VERSIÓN: 01-2016 PÁGINA: 4 de 6
	Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2025-2026								
	CÓDIGO: L-M.C-6-F8 VERSIÓN: 01-2016 PÁGINA: 1 de 6								
	Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2025-2026								
	CÓDIGO: L-M.C-6-F8 VERSIÓN: 01-2016 PÁGINA: 4 de 6								

<p> LA DEMOCRACIA VIVE EN MI PUEBLO</p> <p> Juan Pablo Salazar DIPUTADO AL CONGRESO</p> <p>CONSTANCIA</p> <p>De manera atenta, me permito indicar que no votaré el acta No Acta N° 009 del 30 de septiembre de 2025, publicada en la Gaceta del Congreso No. 1802 de 2025, debido a que en la fecha en que se levantó dicha acta, me encontraba con permiso justificado por parte de la Mesa Directiva de esta Corporación, asumiendo labores congresionales en territorio.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> JUAN PABLO SALAZAR RIVERA Representante a la Cámara Circunscripción (1) Especial de Paz</p> <p><i>(Handwritten signatures and notes)</i></p> <p>Martes 28/25 Octubre 09:38 a.m. Acta N° 012/25 Nov 04/25</p>	<p> ERICK VELASCO</p> <p>Bogotá D.C.; noviembre de 2025.</p> <p>Señores Mesa Directiva Comisión Quinta Cámara de Representantes E. S. D.</p> <p>Referencia: Constancia de no votación de acta de sesión de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes.</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>La presente es para informar que, dentro de la votación de las actas relacionadas en el Orden del Día de la sesión de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes del día 04 de noviembre del presente año, no votaré las siguientes actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta N°. 009 de septiembre 30 de 2025. Publicado en la Gaceta del Congreso No. 1802 de 2025. <p>Lo anterior en razón de que no asistí las referidas sesiones, con las debidas excusas que en su momento fueron relacionadas.</p> <p>De antemano agradezco su oportuna colaboración y la atención prestada.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Cohidra Pacío Histórico</p> <p><i>(Handwritten signatures and notes)</i></p> <p>Acta N° 012/25 Nov 04/25</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Carrera 7 No. 8-68 Of.317-318B Edificio Nuevo del Congreso de la República erick.velasco@camara.gov.co</p> <p> Profe Leyla Representante a la Cámara por el H. D.</p> <p> MACT MAGISTERIO AL CANTÓN</p> <p>Bogotá D.C., 28 de octubre de 2025</p> <p>Honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano Presidente Comisión Quinta Constitucional Cámara de Representantes</p> <p>Honorable secretario Camilo Ernesto Romo</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1892, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificatoria del texto para primer debate del Proyecto de Ley N°. 005 de 2025 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL RÍO AMAZONAS, SU CUENCA Y AFLuentes EN COLOMBIA COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en los siguientes términos:</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifiquese el texto del artículo tercero el cual quedara así:</p> <p>ARTÍCULO 3º. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con las comunidades indígenas, afro y colonos que habitan la zona de influencia del Río Amazonas en Colombia, elegirán cuatro (4) representantes legales, uno (1) en representación de las comunidades indígenas, uno (1) en representación de las comunidades afro que habitan la zona de influencia, uno (1) de colonos que habitan la zona de influencia y uno (1) en representación del Gobierno Nacional, designados por acuerdo entre el Presidente de la República y el representante del Poder Ejecutivo, en coordinación con el Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo y con participación de las autoridades indígenas, afrodescendientes, colonos y organizaciones ambientales con presencia en la región amazónica, electos cinco (5) representantes legales del río, garantizando paridad de género, rotación territorial y criterios de conocimiento tradicional y técnico en su designación, quienes ejercerán la tutela, cuidado y garantía de los derechos reconocidos en la presente ley.</p> <p>La representación estará integrada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una(a) representante de las comunidades indígenas que habitan la cuenca del Río Amazonas. 2. Una(a) representante de las comunidades afrodescendientes asentadas en la zona de influencia del Río Amazonas. 3. Una(a) representante de los colonos que habitan en la región amazónica. 4. Una(a) representante del Gobierno Nacional, designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 5. Una(a) representante de las organizaciones ambientales o de la sociedad civil con trabajo acreditado y continuo en la conservación y restauración del ecosistema amazónico. <p><i>(Handwritten signatures and notes)</i></p> <p>LEYLA MARALEY RINCÓN TRUJILLO Representante del H. D. Pacto Histórico.</p> <p><i>(Handwritten signatures and notes)</i></p> <p>Apóyame de Acta N°. 012/25 Leyla Maraley Rincón Trujillo</p>
--	--

<p>Profe Leyla Representante a la Cámara por el Huila</p> <p>Bogotá D.C., 28 de octubre de 2025</p> <p>Honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano Presidente Comisión Quinta Constitucional Cámara de Representantes</p> <p>Honorable secretario Camilo Ernesto Romero</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificatoria del texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 095 de 2025 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL RÍO AMAZONAS, SU CUENCA Y AFLuentes EN COLOMBIA COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en los siguientes términos:</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el texto del artículo 5º al cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 5º. Plan de protección. La Comisión de Guardafines del Río Amazonas, conformada por los representantes legales y el equipo asesor designado, elaborará de forma participativa el un Plan de Protección, conservación, mantenimiento, restauración, monitoreo y desarrollo sostenible del Río Amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia, con apoyo técnico del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, las Corporaciones Autónomas Regionales competentes y las entidades territoriales involucradas, que permita, entre otras cosas, su descontaminación, así como la de los territorios ribereños; recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región, garantizando su uso pacífico y equilibrado con el medio ambiente.</p> <p>El Plan de Protección se elaborará en un término máximo de doce (12) meses, luego de la conformación de la Comisión de Guardafines del Río Amazonas, y contará con la participación de las comunidades indígenas, afros y colonos campesinos que habitan en la zona de influencia del Río Amazonas.</p> <p>La elaboración y ejecución del Plan de Protección, conservación, mantenimiento, restauración, monitoreo y desarrollo sostenible del Río Amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia será financiada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el departamento del Amazonas, los municipios de Leticia, Puerto Narino y la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía.</p> <p>El Plan de Protección conservación, mantenimiento y restauración del Río Amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia será aprobado por la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía, el cual deberá contar con indicadores claros que permitan medir su eficacia y tener una vigencia de diez (10) años;</p> <p style="text-align: right;">(1) </p>	<p>Avalado </p> <p><i>Art 5</i></p> <p>Profe Leyla Representante a la Cámara por el Huila</p> <p>El Plan deberá incluir Indicadores de seguimiento y evaluación que permitan medir su eficacia, así como un mecanismo de alertas tempranas frente a deforestación, minería ilegal y contaminación por mercurio u otras sustancias polímeras.</p> <p>El Plan de Protección deberá incluir, entre otras, estrategias y acciones dirigidas a: (i) la mitigación de la contaminación de las fuentes hídricas por minería ilegal y vertimientos de aguas residuales; (ii) la calidad sostenible de las pesquerías, incluyendo la protección de especies migratorias y el fortalecimiento de los medios de vida locales asociados; (iii) la adaptación al cambio climático, atendiendo fenómenos como sequías extremas e incendios forestales; (iv) la restauración ecológica participativa de áreas degradadas y la reforestación de cuencas; y (v) la promoción de la educación ambiental intercultural. Todas las acciones estarán enmarcadas en un enfoque de gestión integral del recurso hídrico y respeto por los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales.</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Esta modificación fortalece el enfoque técnico, participativo y de sostenibilidad del plan, ampliando los instrumentos de monitoreo, financiamiento y control ambiental. Además, introduce la articulación con institutos científicos nacionales, la participación comunitaria y el seguimiento basado en indicadores, en coherence con el Acuerdo de Escazú, el Acuerdo de París y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".</p> <p>Apoyamos los abajo firmantes,</p> <p><i>Leyla Marleny Rincón Trujillo</i> LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO. Representante al Congreso por el Huila. FACTO HISTÓRICO</p> <p><i>20 Nov 04/25</i></p> <p><i>Aprobado Acta No. 012/25</i></p>
<p>Bogotá, noviembre de 2025.</p> <p>Doctor ERICK VELASCO BURBANO Presidente Comisión Quinta Cámara de Representantes E. S. D.</p> <p>Proposición al Proyecto de Ley No. 095 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se reconoce al río Amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Ley No. 095 de 2025 Cámara, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 5º. Plan de protección.</p> <p>[...]</p> <p>Parágrafo. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a quien haga sus veces, desarrollarán y propondrán en el marco del plan de protección medidas que garanticen el desarrollo de las formas tradicionales de subsistencia y aquellas dirigidas a salvaguardar la soberanía alimentaria de las comunidades.</p> <p>Justificación. La presente proposición busca incorporar la soberanía alimentaria de las comunidades como un criterio a considerarse en el marco de las acciones a llevar a cabo a partir del plan de protección construido en el escenario de gobernanza que procura la presente iniciativa legislativa.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>Erick Velasco Burbano</i> ERICK VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por el Huila FACTO HISTÓRICO</p> <p><i>Acuerda la Comisión Quinta</i> Tercera Zona - Ed. 101-57-3186 Sede principal del Congreso de la República gaceta.congresocn.gov.co</p> <p><i>Merillor C Nov 04/25</i> <i>10/12/25</i></p> <p><i>Florita</i> FLORITA ESTADO DEL HUILA</p> <p><i>CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</i></p> <p><i>Atahlo</i></p> <p>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</p> <p>Sustitúyase el título del Proyecto de Ley No. 095 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se reconoce al río Amazonas, su cuenca hidrográfica y afluentes en el territorio colombiano, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p>Título.</p> <p>"Por medio del cual se reconoce como sujeto de derechos al río Amazonas en la extensión territorial de Colombia, su cuenca hidrográfica y afluentes en el territorio colombiano, y se dictan otras disposiciones"</p> <p><i>Florita Andrade</i> Flora Perdomo Andrade</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>Mallor Q Nov 04/25 a.m.</i></p> <p><i>Mallor Q Nov 04/25 a.m.</i></p> <p><i>Aprobado Acta No. 012/25</i></p>	

<p><i>Título PL 094/25 (c) Aprobado</i></p> <p>CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA</p> <p><i>Nov 04/25 VOTACIÓN Acta N.º 012/25</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <thead> <tr> <th>REPRESENTANTE</th> <th>PARTIDO</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>EXCUZA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO</td><td>ALIANZA VERDE</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO</td><td>PCC</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CARDONA LEON JOSE OCTAVIO</td><td>PLC</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO</td><td>PCC</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS</td><td>IAU</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ</td><td>PLC</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>MIRANDA LONDONO JULIA</td><td>NUEVO LIBERALISMO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA</td><td>PALENADE LA YERBADA LAS NOCHES GULPINA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR</td><td>CENTRO DEMOCRATICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PATIÑO AMARILES DIEGO</td><td>PLC</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PERDOMO ANDRADE FLORA</td><td>PLC</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PETE VIVAS HERMES EVELIO</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RAMIREZ CAVIDES SANDRA MILENA</td><td>CAMBIO RADICAL</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO</td><td>COOPERACION HABRÁ PARA VIVIR</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME</td><td>CAMBIO RADICAL</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO</td><td>PCC</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>SALAZAR RIVERA JUAN PABLO</td><td>ASDINTEC</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO</td><td>CITREP NQ. 12 CESAR, LA GUJIRA Y MAGDALENA ASOCIACION FZ ES VIDA PAZADA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VILLAMIZAR MENEZES OSCAR LEONARDO</td><td>CENTRO DEMOCRATICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td colspan="5">TOTAL</td></tr> </tbody> </table> <p>POC: PARTIDO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO. ASOMAU ARBO: AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICO - CITREP 13 CORDOBA CD: CENTRO DEMOCRATICO PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO IAU: PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE</p> <p style="text-align: center;">10 D</p>	REPRESENTANTE	PARTIDO	SI	NO	EXCUZA	AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE	✓			BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC				CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓			CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓			CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC	✓			ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	IAU				GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓			MIRANDA LONDONO JULIA	NUEVO LIBERALISMO	✓			MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENADE LA YERBADA LAS NOCHES GULPINA				OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	✓			PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓			PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC	✓			PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓			PETE VIVAS HERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO	✓			RAMIREZ CAVIDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓			RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	COOPERACION HABRÁ PARA VIVIR				RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓			RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓			SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓			SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASDINTEC	✓			TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CITREP NQ. 12 CESAR, LA GUJIRA Y MAGDALENA ASOCIACION FZ ES VIDA PAZADA				VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	✓			VILLAMIZAR MENEZES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	✓			TOTAL					<p><i>PL 094/25 Impedimento</i></p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p><i>PL 094/25 Impedimento</i></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 286, 291 y 292 de la Ley 5a de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 094 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia". Lo anterior por cuanto, existe desarrollo de actividades en el sector agrícola o ganadero que pueden reportar un beneficio y/o perjuicio.</p> <p><i>Diego Patiño Amariles</i></p> <p>DIEGO PATIÑO AMARILES REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE RISARALDA</p> <p><i>NEGADO Acta N.º 012/25 Nov 04/25</i></p> <p><i>08/11/2025 2:30 PM</i></p>
REPRESENTANTE	PARTIDO	SI	NO	EXCUZA																																																																																																																										
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE	✓																																																																																																																												
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC																																																																																																																													
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓																																																																																																																												
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓																																																																																																																												
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC	✓																																																																																																																												
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	IAU																																																																																																																													
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓																																																																																																																												
MIRANDA LONDONO JULIA	NUEVO LIBERALISMO	✓																																																																																																																												
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENADE LA YERBADA LAS NOCHES GULPINA																																																																																																																													
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	✓																																																																																																																												
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓																																																																																																																												
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC	✓																																																																																																																												
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓																																																																																																																												
PETE VIVAS HERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO	✓																																																																																																																												
RAMIREZ CAVIDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓																																																																																																																												
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	COOPERACION HABRÁ PARA VIVIR																																																																																																																													
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓																																																																																																																												
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓																																																																																																																												
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓																																																																																																																												
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASDINTEC	✓																																																																																																																												
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CITREP NQ. 12 CESAR, LA GUJIRA Y MAGDALENA ASOCIACION FZ ES VIDA PAZADA																																																																																																																													
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	✓																																																																																																																												
VILLAMIZAR MENEZES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	✓																																																																																																																												
TOTAL																																																																																																																														
<p> Juan Pablo Salazar LA DEMOCRACIA VIVE EN EL PUEBLO</p> <p>Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025</p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p>De conformidad con el artículo 286 de la ley 5a de 1992, <i>Régimen de conflicto de interés de los congresistas</i>, modificado por el artículo 1º de la Ley 2003, en virtud del Régimen de Interés de los Congresistas, solicito a la Comisión Quinta de esta Cámara de Representantes, se me declare impedido para participar en la discusión del Proyecto de Ley N°. 094 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia".</p> <p>Lo anterior, porque soy accionista de la Comercializadora Campesina del Occidente, mi avl en la CITREP lo otorgó la Asociación Agropecuaria y Campesina de Agua Bonita de Suárez, Cauca - ASCINTEC; adicionalmente, familiares en primer y segundo grado de consanguinidad son miembros directivos de Asociaciones Agropecuarias, directamente afectadas con este proyecto.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Juan Pablo Salazar Rivera</i> JUAN PABLO SALAZAR RIVERA Representante a la Cámara CITREP 1 Cauca, Nariño y Valle del Cauca Congreso de la República</p> <p><i>NEGADO Acta N.º 012/25 Nov 04/25</i></p> <p>Cármar.juan.salazar@gmail.com 312 262 3865 Cra. 7 #8-68 Edificio nuevo Congreso de la República</p>	<p> JORGE RODRIGO TOVAR CÁMARA DE PAZ 2022-2026</p> <p><i>PL 094/25 Impedimento</i></p> <p>Bogotá D.C., octubre 14 de 2025.</p> <p>Señores, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Presidente CAMILO ERNESTO ROMERO GALVAN Subsecretario Comisión Quinta Constitución Permanente Cámara de Representantes</p> <p>Asunto: Impedimento Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia".</p> <p>Honorables,</p> <p>De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1º de la Ley 2003 de 2019, en virtud del régimen de conflictos de interés de los congresistas y demás normas concordantes, solicito a la Honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia", en razón a que, junto con familiares dentro de los grados de consanguinidad comprendidos en la Ley, podríamos resultar beneficiados o afectados conforme a las disposiciones normativas del proyecto en cuestión, toda vez que en la actualidad existen vínculos de carácter económico y de gestión con actividades de producción agroindustrial y ganadera, que podrían, en desarrollo de la futura reglamentación o ejecución de la norma, ser susceptibles de beneficios fiscales y de financiamiento.</p> <p>A la luz de lo anterior, solicito la aprobación del presente impedimento.</p> <p>Del Honorable Congresista,</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Jorge Rodrigo Tovar Vélez</i> JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ Representante a la Cámara CITREP No. 12 Cesar, La Guajira, Magdalena</p> <p><i>NEGADO Acta N.º 012/25 Nov 04/25</i></p> <p><i>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</i></p> <p> © Cm 7-8-68 Edificio Nuevo del Congreso oficinas 4303-4318 © www.jorge-tovar.camaragov.co © jorgerodrigotovar.com © jorgerodrigotovar © jorgerodrigotovar © jorgerodrigotovar</p>																																																																																																																													

<p>NEGADOS</p> <p>Impedimentos</p> <p>HR Diego Patiño Aronites</p> <p>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>COMISIÓN QUINTA</p> <p>VOTACIÓN</p> <p>He Jorge R. Tovar Vélez</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <thead> <tr> <th>REPRESENTANTE</th> <th>BINACION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>EXCUSA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO</td><td>ALIANZA VERDE</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO</td><td>PCC</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>CANCIONELO LOPEZ JORGE ANDRES</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>CARDONA LEON JOSE OCTAVIO</td><td>PLC</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO</td><td>PCC</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS</td><td>LAU</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ</td><td>PLC</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>MIRANDA LONDOÑO JULIA</td><td>NUEVO LIBERALISMO</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA</td><td>PLATAFORMA DE LA VEREDA LAS ESTANCIAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OLAYA MANCEPE EDINSON VLADIMIR</td><td>CENTRO DEMOCRÁTICO</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>PATIÑO AMARILES DIEGO</td><td>PLC</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PERDOMO ANDRADE FLORA</td><td>PLC</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>PETE VIVAS ERMEIS EVELIO</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>RAMIREZ CAVIDESES SANDRA MILENA</td><td>CAMBIO RADICAL</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO</td><td>CORPORACION NARIÑO PARA VIVIR</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME</td><td>CAMBIO RADICAL</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO</td><td>PCC</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>SALAZAR RIVERA JUAN PABLO</td><td>ASINTEC</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOMAS CIREROS, JR.</td><td>CELESTE ALEGRIA MAGDALENA ARDOSA Y PARES ES UN PASE</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>VILLAMILAR MENESOS OSCAR LEONARDO</td><td>CENTRO DEMOCRÁTICO</td><td></td><td>✓</td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>POC: PARÍTICO CONSERVADOR COLOMBIANO. AFIRMADO ANG: AFIRMO PDELMA MUERTE VICTIMAS DE JESÚS - CITREP 13 CORDOBA 10 16</p>	REPRESENTANTE	BINACION	SI	NO	EXCUSA	AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE		✓		BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC		✓		CANCIONELO LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO		✓		CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC				CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC				ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LAU				GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC		✓		MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO		✓		MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PLATAFORMA DE LA VEREDA LAS ESTANCIAS				OLAYA MANCEPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓		PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO		✓		PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC				PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓		PETE VIVAS ERMEIS EVELIO	PACTO HISTÓRICO		✓		RAMIREZ CAVIDESES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL				RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION NARIÑO PARA VIVIR				RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO		✓		RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL		✓		SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC		✓		SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASINTEC				TOMAS CIREROS, JR.	CELESTE ALEGRIA MAGDALENA ARDOSA Y PARES ES UN PASE				TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO					VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO		✓		VILLAMILAR MENESOS OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓		TOTAL					<p>Bogotá D.C., octubre 14 del 2025</p> <p>Doctor ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Presidente COMISIÓN V CONSTITUCIONAL PERMANENTE Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Ref: Impedimento</p> <p>Respetado Doctor,</p> <p>En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5º de 1992, procedo a poner en conocimiento y solicito se ponga en consideración de la Comisión V Constitucional de la Cámara de Representantes, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0 EN COLOMBIA", debido a que tanto yo, como familiares dentro de los grados de consanguinidad establecidos en la Ley, desarrollamos actividades de producción agrícola, lo que podría generar un conflicto de interés.</p> <p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>ERICK ADRIÉLIO PETE VIVAS Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p> <p>NEGADO</p> <p>Año No. 012/25 21/10/25 Nov 04/25 11:189/11</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b Tel: 3994050 ext. 5680 Ernesto.neto@camara.gov.co</p>
REPRESENTANTE	BINACION	SI	NO	EXCUSA																																																																																																																															
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE		✓																																																																																																																																
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC		✓																																																																																																																																
CANCIONELO LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO		✓																																																																																																																																
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC																																																																																																																																		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC																																																																																																																																		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LAU																																																																																																																																		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC		✓																																																																																																																																
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO		✓																																																																																																																																
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PLATAFORMA DE LA VEREDA LAS ESTANCIAS																																																																																																																																		
OLAYA MANCEPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓																																																																																																																																
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO		✓																																																																																																																																
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC																																																																																																																																		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓																																																																																																																																
PETE VIVAS ERMEIS EVELIO	PACTO HISTÓRICO		✓																																																																																																																																
RAMIREZ CAVIDESES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL																																																																																																																																		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION NARIÑO PARA VIVIR																																																																																																																																		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO		✓																																																																																																																																
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL		✓																																																																																																																																
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC		✓																																																																																																																																
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASINTEC																																																																																																																																		
TOMAS CIREROS, JR.	CELESTE ALEGRIA MAGDALENA ARDOSA Y PARES ES UN PASE																																																																																																																																		
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO																																																																																																																																			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO		✓																																																																																																																																
VILLAMILAR MENESOS OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓																																																																																																																																
TOTAL																																																																																																																																			
<p></p> <p>Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2025</p> <p>Doctor ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Presidente Comisión Quinta Constitucional Cámara de Representantes</p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p>En virtud de los previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5º de 1992, procedo a poner en conocimiento de la Cámara de Representantes que presento impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 094 de 2025 Cámara: "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia". Dada la posibilidad de que me pueda encontrar inciso en alguna de las causales de impedimentos, de la citada norma, debido a mi parentesco en primer grado de consanguinidad y afinidad con familiares que llevan a cabo actividades agropecuarias y pueden verse beneficiados por el presente proyecto de ley.</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>Nicolas Antonio Barguil Cubillos Cámara de Representantes Córdoba</p> <p>NEGADO</p> <p>Año No. 012/25 Nov 04/25</p>	<p></p> <p>Bogotá, 14 de octubre del 2025</p> <p>Honorble Representante ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Presidente Comisión V Constitucional Cámara de Representantes</p> <p>Ref. Impedimento al Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia".</p> <p>Por medio del presente instrumento me permito poner en consideración de la honorable Plenaria de la Comisión Quinta y solicitar la aprobación del presente impedimento para participar y votar el Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia" debido a que el proyecto en su fondo trata de asuntos sobre los que me puedo ver beneficiado o perjudicado con el proyecto</p> <p>En consideración de lo anterior, solicito se me apruebe el presente impedimento</p> <p>De los honorables congresistas,</p> <p></p> <p>ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENÉSSES REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER</p> <p>NEGADO</p> <p>Año No. 012/25 21/10/25 Nov 04/25 10:32/11</p>																																																																																																																																		

<p>NEGADOS</p> <p><i>Impedimentos</i> <i>HR Ermes E. Perea</i> <i>PL 094/25(c)</i> <i>HR Nicolás Borgeul</i> <i>AR Óscar Villasecaizm</i></p> <p>CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA</p> <p><i>Nov 04/25.</i> VOTACION <i>Acta No. 012/25</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <thead> <tr> <th>REPRESENTANTE</th> <th>BANCA</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>EXCUZA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO</td><td>AGUANAZ VERDE</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BARQUERO CUBILLOS NICOLAS ANTONIO</td><td>POC</td><td>—</td><td>—</td><td></td></tr> <tr><td>CANCIONACE LOPEZ JORGE ANDRES</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CARDONA LEON JOSE OCTAVIO</td><td>PLD</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUILLAR PINZON HECTOR MAURICIO</td><td>POC</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS</td><td>LA U</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ</td><td>PLD</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>MIRANDA LONDOÑO JULIA</td><td>NUEVO LIBERALISMO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>MONSALVE ALVAREZ ANA ROSELIA</td><td>PAISES DE LA VEREDA LAS MARCAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OLAYA MANCEPE EDINSON VLADIMIR</td><td>CENTRO DEMOCRATICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PATRÓN AMARILES DIEGO</td><td>PLD</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PERDOMO ANDRADE FLORA</td><td>PLD</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PETE VIVAS ERMEIS EVELIO</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td>—</td><td>—</td><td></td></tr> <tr><td>RAMIREZ CAVIDEDES SANDRA MILENA</td><td>CAMPO RADICAL</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO</td><td>CONVERGENCIA NARIBAL PARA VIVIR</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RODRIGUEZ CONTRERAS JAMES</td><td>CAMPO RADICAL</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO</td><td>POC</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>SALAZAR RIVERA JUAN PABLO</td><td>ASISTENTE</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO</td><td>CTREP NO. 12 GERALIA LA CARRERA Y MARIA ELENA ASOCIACION PAZ ES VIDA PANAMA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN</td><td>PACTO HISTÓRICO</td><td>✓</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VILLAMIZAR MENESSES OSCAR LEONARDO</td><td>CENTRO DEMOCRATICO</td><td>—</td><td>—</td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>POC - PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO ARNIVAT ATX: AGROPECUARIA MUJERES VICTIMAS DE VIOENCIA - CTREP 13 CORDOBA</p> <p style="text-align: center;">() ()</p>	REPRESENTANTE	BANCA	SI	NO	EXCUZA	AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	AGUANAZ VERDE	✓			BARQUERO CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	POC	—	—		CANCIONACE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓			CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLD	✓			GUILLAR PINZON HECTOR MAURICIO	POC	✓			ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U				GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLD	✓			MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO	✓			MONSALVE ALVAREZ ANA ROSELIA	PAISES DE LA VEREDA LAS MARCAS				OLAYA MANCEPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	✓			PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓			PATRÓN AMARILES DIEGO	PLD				PERDOMO ANDRADE FLORA	PLD	✓			PETE VIVAS ERMEIS EVELIO	PACTO HISTÓRICO	—	—		RAMIREZ CAVIDEDES SANDRA MILENA	CAMPO RADICAL				RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CONVERGENCIA NARIBAL PARA VIVIR				RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓			RODRIGUEZ CONTRERAS JAMES	CAMPO RADICAL	✓			SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	POC	✓			SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASISTENTE				TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CTREP NO. 12 GERALIA LA CARRERA Y MARIA ELENA ASOCIACION PAZ ES VIDA PANAMA				VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	✓			VILLAMIZAR MENESSES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	—	—		TOTAL					<p>Profe Leyla <small>Representante a la Cámara por el Distrito</small></p> <p>ACTO HISTÓRICO <small>EXCEPCIONAL</small></p> <p><i>Act 1 Alalada</i></p> <p>Bogotá D.C., 21 de octubre de 2025</p> <p>Honorables Representantes Erick Adrián Velasco Burbano Presidente Comisión Quinta Constitucional Cámara de Representantes</p> <p>Honorable secretario Camilo Ernesto Romero</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificatoria del texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0 EN COLOMBIA", en los siguientes términos:</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifiquese el texto del artículo primero el cual quedara así:</p> <p>ARTÍCULO 1: OBJETO Y PRINCIPIOS. El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para el fomento, impulso, coordinación, ejecución y desarrollo de la Agricultura 4.0 en el territorio nacional, garantizando el cierre de brechas tecnológicas y la inclusión de pequeños y medianos productores rurales con el fin de transformar y modernizar el sector agrícola colombiano mediante la integración y adopción de tecnologías disruptivas. Estas tecnologías incluyen, entre otras, la Inteligencia artificial (IA), el Internet de las Cosas (IoT), la robótica, la automatización de procesos, la teledetención, la gestión de datos y los sistemas de Información geográfica (SIG), con el propósito de mejorar la productividad, eficiencia, sostenibilidad y competitividad del sector agrícola.</p> <p>Parágrafo 1. La implementación de la Agricultura 4.0 se regirá por los principios de neutralidad tecnológica, sostenibilidad ambiental, interoperabilidad, apertura de datos no personales, protección de datos personales, enfoque diferencial y territorial, innovación responsable y participación ciudadana, garantizando que el desarrollo tecnológico contribuya al bienestar de las comunidades rurales, al cierre de brechas digitales y a la inclusión de pequeños y medianos productores.</p> <p>Parágrafo 2. La aplicación de esta ley podrá articularse con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SINA, creado por la Ley 1876 de 2017, en lo pertinente al sector agrícola, sin perjuicio de la autonomía de los demás sistemas y políticas sectoriales.</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La modificación propuesta busca fortalecer el alcance y la coherencia del proyecto de ley, precisando desde el artículo inicial su objeto y principios rectores, lo que permite orientar tanto la reglamentación como la implementación de políticas públicas de Agricultura 4.0 bajo un marco conceptual claro y robusto.</p> <p><i>Aprobado Acta No. 012/25 () ()</i></p> <p style="text-align: right;"><i>LEYLA MARLENY RINCON TRUJILLO</i></p> <p>Olga B. <small>Representante a la Cámara</small></p> <p><i>Act 2 Alalada</i></p> <p>PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>Con sustento en la Ley 5 de 1992 y en mi condición de representante a la Cámara por el departamento del Tolima, me permito presentar proposición modificativa al artículo 2 del proyecto de ley No. 094 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia"</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <thead> <tr> <th>ARTÍCULO ORIGINAL</th> <th>ARTÍCULO PROUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULO 2: AGRICULTURA 4.0. Para los efectos de la presente ley, se entiende por Agricultura 4.0 el conjunto de prácticas agrícolas que integran tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos, la robótica, entre otras, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agrícola..</td> <td>ARTÍCULO 2: Definiciones: Para efectos de la aplicación, interpretación y desarrollo de la presente Ley, con el fin de garantizar la uniformidad conceptual en el fomento y ejecución de la Agricultura 4.0 en el territorio nacional, se adoptan las siguientes definiciones:</td> </tr> <tr> <td>1. AGRICULTURA 4.0. Para los efectos de la presente ley, se entiende por Agricultura 4.0 el conjunto de prácticas agrícolas que integran tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos, la robótica, entre otras, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agrícola.</td> <td>1. AGRICULTURA 4.0. Para los efectos de la presente ley, se entiende por Agricultura 4.0 el conjunto de prácticas agrícolas que integran tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos, la robótica, entre otras, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agrícola.</td> </tr> <tr> <td>2. Sostenibilidad agrícola: Sistema de producción de alimentos, fibras y otros productos agrícolas que, mediante la adopción eficiente de tecnologías (incluidas las de la Agricultura 4.0), busca satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad productiva de las futuras.</td> <td>2. Sostenibilidad agrícola: Sistema de producción de alimentos, fibras y otros productos agrícolas que, mediante la adopción eficiente de tecnologías (incluidas las de la Agricultura 4.0), busca satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad productiva de las futuras.</td> </tr> <tr> <td>3. Tecnologías disruptivas: Son innovaciones y desarrollos tecnológicos, tanto nuevos como emergentes, que poseen el potencial de transformar</td> <td>3. Tecnologías disruptivas: Son innovaciones y desarrollos tecnológicos, tanto nuevos como emergentes, que poseen el potencial de transformar</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">()</p> <p>9 Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia +57 1 3904050</p> <p style="text-align: right;">OlgaB Gonzalez C. </p>	ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROUESTO	ARTÍCULO 2: AGRICULTURA 4.0. Para los efectos de la presente ley, se entiende por Agricultura 4.0 el conjunto de prácticas agrícolas que integran tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos, la robótica, entre otras, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agrícola..	ARTÍCULO 2: Definiciones: Para efectos de la aplicación, interpretación y desarrollo de la presente Ley, con el fin de garantizar la uniformidad conceptual en el fomento y ejecución de la Agricultura 4.0 en el territorio nacional, se adoptan las siguientes definiciones:	1. AGRICULTURA 4.0. Para los efectos de la presente ley, se entiende por Agricultura 4.0 el conjunto de prácticas agrícolas que integran tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos, la robótica, entre otras, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agrícola.	1. AGRICULTURA 4.0. Para los efectos de la presente ley, se entiende por Agricultura 4.0 el conjunto de prácticas agrícolas que integran tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos, la robótica, entre otras, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agrícola.	2. Sostenibilidad agrícola: Sistema de producción de alimentos, fibras y otros productos agrícolas que, mediante la adopción eficiente de tecnologías (incluidas las de la Agricultura 4.0), busca satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad productiva de las futuras.	2. Sostenibilidad agrícola: Sistema de producción de alimentos, fibras y otros productos agrícolas que, mediante la adopción eficiente de tecnologías (incluidas las de la Agricultura 4.0), busca satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad productiva de las futuras.	3. Tecnologías disruptivas: Son innovaciones y desarrollos tecnológicos, tanto nuevos como emergentes, que poseen el potencial de transformar	3. Tecnologías disruptivas: Son innovaciones y desarrollos tecnológicos, tanto nuevos como emergentes, que poseen el potencial de transformar
REPRESENTANTE	BANCA	SI	NO	EXCUZA																																																																																																																																				
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	AGUANAZ VERDE	✓																																																																																																																																						
BARQUERO CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	POC	—	—																																																																																																																																					
CANCIONACE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓																																																																																																																																						
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLD	✓																																																																																																																																						
GUILLAR PINZON HECTOR MAURICIO	POC	✓																																																																																																																																						
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U																																																																																																																																							
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLD	✓																																																																																																																																						
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO	✓																																																																																																																																						
MONSALVE ALVAREZ ANA ROSELIA	PAISES DE LA VEREDA LAS MARCAS																																																																																																																																							
OLAYA MANCEPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	✓																																																																																																																																						
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓																																																																																																																																						
PATRÓN AMARILES DIEGO	PLD																																																																																																																																							
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLD	✓																																																																																																																																						
PETE VIVAS ERMEIS EVELIO	PACTO HISTÓRICO	—	—																																																																																																																																					
RAMIREZ CAVIDEDES SANDRA MILENA	CAMPO RADICAL																																																																																																																																							
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CONVERGENCIA NARIBAL PARA VIVIR																																																																																																																																							
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓																																																																																																																																						
RODRIGUEZ CONTRERAS JAMES	CAMPO RADICAL	✓																																																																																																																																						
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	POC	✓																																																																																																																																						
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASISTENTE																																																																																																																																							
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CTREP NO. 12 GERALIA LA CARRERA Y MARIA ELENA ASOCIACION PAZ ES VIDA PANAMA																																																																																																																																							
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	✓																																																																																																																																						
VILLAMIZAR MENESSES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	—	—																																																																																																																																					
TOTAL																																																																																																																																								
ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROUESTO																																																																																																																																							
ARTÍCULO 2: AGRICULTURA 4.0. Para los efectos de la presente ley, se entiende por Agricultura 4.0 el conjunto de prácticas agrícolas que integran tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos, la robótica, entre otras, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agrícola..	ARTÍCULO 2: Definiciones: Para efectos de la aplicación, interpretación y desarrollo de la presente Ley, con el fin de garantizar la uniformidad conceptual en el fomento y ejecución de la Agricultura 4.0 en el territorio nacional, se adoptan las siguientes definiciones:																																																																																																																																							
1. AGRICULTURA 4.0. Para los efectos de la presente ley, se entiende por Agricultura 4.0 el conjunto de prácticas agrícolas que integran tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos, la robótica, entre otras, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agrícola.	1. AGRICULTURA 4.0. Para los efectos de la presente ley, se entiende por Agricultura 4.0 el conjunto de prácticas agrícolas que integran tecnologías disruptivas, como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos, la robótica, entre otras, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agrícola.																																																																																																																																							
2. Sostenibilidad agrícola: Sistema de producción de alimentos, fibras y otros productos agrícolas que, mediante la adopción eficiente de tecnologías (incluidas las de la Agricultura 4.0), busca satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad productiva de las futuras.	2. Sostenibilidad agrícola: Sistema de producción de alimentos, fibras y otros productos agrícolas que, mediante la adopción eficiente de tecnologías (incluidas las de la Agricultura 4.0), busca satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad productiva de las futuras.																																																																																																																																							
3. Tecnologías disruptivas: Son innovaciones y desarrollos tecnológicos, tanto nuevos como emergentes, que poseen el potencial de transformar	3. Tecnologías disruptivas: Son innovaciones y desarrollos tecnológicos, tanto nuevos como emergentes, que poseen el potencial de transformar																																																																																																																																							

<p>Olga B. Representante a la Cámara</p> <table border="1" data-bbox="219 501 739 732"> <tr> <td></td> <td> fundamentalmente los modelos de negocio y los procesos productivos preestablecidos. En el contexto agrícola, son aquellas herramientas y sistemas que mejoran radicalmente la eficiencia, la precisión y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias, incluyendo, pero no limitándose a, la Inteligencia Artificial (IA), el Internet de las Cosas (IoT), la robótica, la teledetección, y la gestión avanzada de datos. </td> </tr> </table> <p>Cordialmente, <i>Olga Beatriz González Correa</i> Olga Beatriz González Correa Representante a la Cámara Departamento del Tolima</p> <p>Justificación: Incluir un artículo de definiciones en una ley técnica, como la de Agricultura 4.0, no es solo una formalidad; es una necesidad jurídica y operativa fundamental.</p> <p><i>Aprobada Acta N° 012/25 Nov 04/25 03/10/25 10:45 AM</i></p>		fundamentalmente los modelos de negocio y los procesos productivos preestablecidos. En el contexto agrícola, son aquellas herramientas y sistemas que mejoran radicalmente la eficiencia, la precisión y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias, incluyendo, pero no limitándose a, la Inteligencia Artificial (IA), el Internet de las Cosas (IoT), la robótica, la teledetección, y la gestión avanzada de datos.	<p>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</p> <p><i>Art 3 OCTAVIO Avalado</i></p> <p>ARTÍCULO ORIGINAL</p> <p>ARTÍCULO 3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de Agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial, y programas de capacitación. Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos. Además, se establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones creará programas de formación técnica y continua dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas. Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO PROUESTO</p> <p>ARTÍCULO 3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de Agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial, y programas de capacitación. Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos. Además, se Finagro y el Banco Agrario establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Cancimance creará programas de formación técnica y continua dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas. Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.</p> <p>Cordialmente, <i>JOSE OCTAVIO CARDONA LEON</i> Representante a la Cámara por Caldas Partido Liberal</p> <p><i>Aprobada Acta N° 012/25 Nov 04/25 03/10/25 10:45 AM</i></p>
	fundamentalmente los modelos de negocio y los procesos productivos preestablecidos. En el contexto agrícola, son aquellas herramientas y sistemas que mejoran radicalmente la eficiencia, la precisión y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias, incluyendo, pero no limitándose a, la Inteligencia Artificial (IA), el Internet de las Cosas (IoT), la robótica, la teledetección, y la gestión avanzada de datos.		
<p>Andrés CANCIMANCE REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR PUTUMAYO</p> <p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.</p> <p>MODIFIQUESE el artículo 3º del Proyecto de ley N° 094 del 2025 Cámara Por medio de la cual se expidieron normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia" el cual quedará así.</p> <p>ARTÍCULO 3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de Agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial, y programas de capacitación, con un enfoque diferencial, territorial y ambiental. Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos. Además, se establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones crearán programas de formación técnica y continua, dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas.</p> <p>Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>Jorge Andrés Cancimance López</i></p> <p>JORGE ANDRÉS CANTIMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara. Departamento de Putumayo Pacto Histórico- Colombia Humana</p> <p>JUSTIFICACIÓN.</p> <p>La inclusión de los enfoques diferencial, territorial y ambiental en el fomento de la Agricultura 4.0 resulta fundamental para garantizar una implementación equitativa, sostenible y contextualizada de las tecnologías en el campo colombiano. Con el enfoque diferencial se estará reconociendo las condiciones específicas de los distintos grupos poblacionales como comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales y jóvenes, garantizando que las políticas de innovación tecnológica no profundicen las brechas sociales, económicas o de género existentes. Con el enfoque territorial se</p> <p><i>Aprobada Acta N° 012/25 Nov 04/25 10:45 AM</i></p>	<p>Andrés CANCIMANCE REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR PUTUMAYO</p> <p>adaptarán las estrategias de fomento a las particularidades productivas, culturales y ambientales de cada región, reconociendo que la agricultura colombiana es diversa y se desarrolla bajo condiciones agroecológicas y socioeconómicas distintas. Este enfoque contribuye a una planificación más precisa y eficiente de las intervenciones públicas. Finalmente, el enfoque ambiental asegura que la transición hacia la Agricultura 4.0 se realice bajo criterios de sostenibilidad, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de emisiones contaminantes y la adaptación al cambio climático.</p> <p><i>J</i></p>		

<p>Olga B. Representante a la Cámara</p> <p><i>Art 3 Aprobado</i></p> <p>PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>Con sustento en la Ley 5 de 1992 y en mi condición de representante a la Cámara por el departamento del Tolima, me permito presentar proposición modificativa al artículo 3 del proyecto de ley No. 094 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia"</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top; padding: 5px;"> ARTÍCULO ORIGINAL <p>ARTÍCULO 3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de Agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial, y programas de capacitación. Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos. Además, se establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones crearán programas de formación técnica y continua, dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas. Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top; padding: 5px;"> ARTÍCULO PROUESTO <p>ARTÍCULO 3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de Agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial, y programas de capacitación. Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos, priorizando especialmente a pequeños y medianos productores. Además, se establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones crearán programas de formación técnica y continua dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas. Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.</p> </td> </tr> </table> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Aprobada Acta No. 012/25 21/10/25</i></p> <p>Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia (57+1) 3904050</p> <p>OlgaBGonzalez </p>	ARTÍCULO ORIGINAL <p>ARTÍCULO 3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de Agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial, y programas de capacitación. Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos. Además, se establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones crearán programas de formación técnica y continua, dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas. Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.</p>	ARTÍCULO PROUESTO <p>ARTÍCULO 3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de Agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial, y programas de capacitación. Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos, priorizando especialmente a pequeños y medianos productores. Además, se establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones crearán programas de formación técnica y continua dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas. Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.</p>	<p>Olga B. Representante a la Cámara</p> <p><i>Olga Beatriz González Correa</i> Representante a la Cámara Departamento del Tolima</p> <p>Justificación: La adición de pequeños y medianos productores transforma una ley de fomento tecnológico general en una herramienta de desarrollo rural con enfoque social, asegurando que la modernización sea incluyente y efectiva para la mayoría de la población rural.</p> <p><i>20/10/25 10:45 AM</i></p>
ARTÍCULO ORIGINAL <p>ARTÍCULO 3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de Agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial, y programas de capacitación. Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos. Además, se establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones crearán programas de formación técnica y continua, dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas. Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.</p>	ARTÍCULO PROUESTO <p>ARTÍCULO 3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de Agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial, y programas de capacitación. Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos, priorizando especialmente a pequeños y medianos productores. Además, se establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones crearán programas de formación técnica y continua dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas. Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.</p>		
<p>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</p> <p>Modifíquese el artículo 3 del texto propuesto para primer debate el Proyecto de Ley 094 de 2025 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0 EN COLOMBIA" el cual, en lo pertinente quedará así:</p> <p><i>Art 3 Aprobado</i></p> <p>ARTÍCULO 3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado podrá fomentar la adopción de tecnologías de Agricultura 4.0 a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial, y programas de capacitación. Se ofrecerán beneficios tributarios y exenciones fiscales a los agricultores y empresas que implementen tecnologías disruptivas en sus procesos productivos. Además, se establecerán líneas de crédito con condiciones favorables para facilitar la adopción de dichas tecnologías, especialmente para pequeños y medianos productores. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones crearán programas de formación técnica y continua, dirigidos a agricultores y profesionales del sector, con el fin de mejorar sus capacidades en el uso de tecnologías disruptivas y optimizar sus prácticas agrícolas. Asimismo, el Estado promoverá la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y el sector privado para desarrollar soluciones innovadoras y facilitar la transferencia de conocimiento.</p> <p><i>JulioMirande</i></p> <p><i>Aprobada Acta No. 012/25 21/10/25</i></p> <p><i>Martes 21/10/25 10:26 AM</i></p>			
<p>ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, implementarán estrategias y campañas de promoción y divulgación de los beneficios de la agricultura 4.0 tanto a nivel nacional como internacional, con el objetivo de atraer inversiones y fomentar la colaboración entre los diferentes actores del sector agrícola. Se organizarán eventos especializados como ferias y seminarios, que faciliten el intercambio de experiencias y atraigan inversiones para dar a conocer las tecnologías y soluciones disponibles en el mercado.</p> <p>ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA 4.0. El Estado a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, implementarán estrategias y campañas de promoción y divulgación de los beneficios de la agricultura 4.0 tanto a nivel nacional como internacional, con el objetivo de atraer inversiones y fomentar la colaboración entre los diferentes actores del sector agrícola. Se organizarán eventos especializados, como ferias y seminarios, a su vez, se crearan plataformas digitales interactivas que divulguen de manera transparente los incentivos fiscales y crediticios disponibles para los productores, asegurando así la transparencia de conocimiento y la confianza de la modernización del sector.</p> <p><i>Olga Beatriz González Correa</i> Representante a la Cámara Departamento del Tolima</p> <p><i>20/10/25 10:45 AM</i></p> <p><i>Aprobada Acta No. 012/25 21/10/25</i></p> <p><i>Martes 21/10/25 10:45 AM</i></p>			

<p><i>Art 5 OCTAVIO Práctico</i></p> <p>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</p> <p>En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin modificar el artículo 5 del proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara en el siguiente sentido:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ARTÍCULO ORIGINAL</th><th>ARTÍCULO PROUESTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULO 5: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. El Gobierno creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación y Comercio, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad</td><td>ARTÍCULO 5: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. El Gobierno creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación y Comercio y el SENAT, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad</td></tr> <tr> <td>PARÁGRAFO: El comité tendrá como funciones principales la formulación de estrategias para la implementación de la Agricultura 4.0, el establecimiento de líneas de acción y la identificación de recursos necesarios para su desarrollo. Además, se encargará de la evaluación y seguimiento continuo de los proyectos y programas en curso, asegurando su alineación con los objetivos de modernización y sostenibilidad del sector agrícola.</td><td>PARÁGRAFO: El comité tendrá como funciones principales la formulación de estrategias para la implementación de la Agricultura 4.0, el establecimiento de líneas de acción y la identificación de recursos necesarios para su desarrollo. Además, se encargará de la evaluación y seguimiento continuo de los proyectos y programas en curso, asegurando su alineación con los objetivos de modernización y sostenibilidad del sector agrícola.</td></tr> </tbody> </table> <p><i>Aprobada Acta No. 012/25 / 21/10/25 P.D. ad</i></p>	ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROUESTO	ARTÍCULO 5: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. El Gobierno creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación y Comercio, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad	ARTÍCULO 5: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. El Gobierno creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación y Comercio y el SENAT, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad	PARÁGRAFO: El comité tendrá como funciones principales la formulación de estrategias para la implementación de la Agricultura 4.0, el establecimiento de líneas de acción y la identificación de recursos necesarios para su desarrollo. Además, se encargará de la evaluación y seguimiento continuo de los proyectos y programas en curso, asegurando su alineación con los objetivos de modernización y sostenibilidad del sector agrícola.	PARÁGRAFO: El comité tendrá como funciones principales la formulación de estrategias para la implementación de la Agricultura 4.0, el establecimiento de líneas de acción y la identificación de recursos necesarios para su desarrollo. Además, se encargará de la evaluación y seguimiento continuo de los proyectos y programas en curso, asegurando su alineación con los objetivos de modernización y sostenibilidad del sector agrícola.	<p><i>Art 5 OCTAVIO Práctico</i></p> <p>El comité también promoverá la colaboración entre el sector público, privado, académico y de la sociedad civil mediante la creación de un registro de actores relevantes que puedan apoyar el desarrollo de la presente ley.</p> <p>El comité también promoverá la colaboración entre el sector público, privado, académico y de la sociedad civil mediante la creación de un registro de actores relevantes que puedan apoyar el desarrollo de la presente ley.</p> <p><i>Cordialmente</i></p> <p><i>JOSE OCTAVIO CARDONA LEON Representante a la Cámara por Caldas Partido Liberal</i></p> <p><i>J.O.C. / S</i></p>
ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROUESTO						
ARTÍCULO 5: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. El Gobierno creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación y Comercio, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad	ARTÍCULO 5: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. El Gobierno creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación y Comercio y el SENAT, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad						
PARÁGRAFO: El comité tendrá como funciones principales la formulación de estrategias para la implementación de la Agricultura 4.0, el establecimiento de líneas de acción y la identificación de recursos necesarios para su desarrollo. Además, se encargará de la evaluación y seguimiento continuo de los proyectos y programas en curso, asegurando su alineación con los objetivos de modernización y sostenibilidad del sector agrícola.	PARÁGRAFO: El comité tendrá como funciones principales la formulación de estrategias para la implementación de la Agricultura 4.0, el establecimiento de líneas de acción y la identificación de recursos necesarios para su desarrollo. Además, se encargará de la evaluación y seguimiento continuo de los proyectos y programas en curso, asegurando su alineación con los objetivos de modernización y sostenibilidad del sector agrícola.						
<p><i>Art 5 Andrés CANCIMANCE REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR PUTUMAYO</i></p> <p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.</p> <p>MODIFÍQUESE el artículo 5º del Proyecto de ley N° 094 del 2025 Cámara Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia* el cual quedará así.</p> <p>ARTÍCULO 5: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. El Gobierno creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación y Comercio, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad. Asimismo, se incluirán representantes de las organizaciones y asociaciones campesinas y del sector académico interesadas en la transformación digital del campo, con el fin de garantizar la participación efectiva de los actores rurales.</p> <p>PARÁGRAFO: El comité tendrá como funciones principales la formulación de estrategias para la implementación de la Agricultura 4.0, el establecimiento de líneas de acción y la identificación de recursos necesarios para su desarrollo. Además, se encargará de la evaluación y seguimiento continuo de los proyectos y programas en curso, asegurando su alineación con los objetivos de modernización y sostenibilidad del sector agrícola.</p> <p>El comité también promoverá la colaboración entre el sector público, privado, académico y de la sociedad civil mediante la creación de un registro de actores relevantes que puedan apoyar el desarrollo de la presente ley.</p> <p>PARÁGRAFO NUEVO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será el encargado de coordinar el comité, además reglamentará el procedimiento de selección de los representantes de las asociaciones campesinas y del sector académico, así mismo, será el encargado de citar a cada uno de los integrantes de la comisión.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>J. Andrés Cancimance López / J.A. López</i></p> <p><i>JORGÉ ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara Departamento de Putumayo Pacto Histórico- Colombia Humana</i></p> <p><i>Edificio Nuevo del Congreso: Bogotá Cámara 7 No. 8 – BIS andres.cancimance@camara.gov.co Oficina 6408. Conexión: (601) 3504030-Extensión 4097</i></p> <p><i>Aprobada Acta No. 012/25 / 21/10/25 P.D. ad</i></p>	<p><i>Art 5 Andrés CANCIMANCE REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR PUTUMAYO</i></p> <p>JUSTIFICACIÓN. Una de las principales preocupaciones en la transformación digital del campo colombiano es que a causa de una mala implementación se aumente la brecha tecnológica entre los pequeños, medianos y grandes productores evitando que se dé una transición justa hacia la agricultura 4.0. Por lo cual, es prioritario garantizar no solo la participación de los expertos, sino también de las las organizaciones y asociaciones campesinas, quienes serían los principales beneficiarios, para que dicho progreso se adapte a sus necesidades, mejoren su productividad y competitividad, y se promueva un uso más eficiente y sostenible de los recursos.</p> <p><i>J. Andrés Cancimance López / J.A. López</i></p>						

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Art 5
Aprobado*

Modifíquese el artículo 5 del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Ley 094 DE 2025 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0 EN COLOMBIA" el cual, en lo pertinente quedará así:

ARTÍCULO 5: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. El Gobierno Nacional creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación, y Comercio, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad. Las políticas, programas y proyectos a que se refiere el presente artículo se deben articular con las políticas relacionadas con el uso sostenible de los recursos naturales y con el ordenamiento ambiental del territorio.

PARÁGRAFO: El comité tendrá como funciones principales la formulación de estrategias para la implementación de la Agricultura 4.0, el establecimiento de líneas de acción y la identificación de recursos necesarios para su desarrollo. Además, se encargará de la evaluación y seguimiento continuo de los proyectos y programas en curso, asegurando su alineación con los objetivos de modernización y sostenibilidad del sector agrícola. El comité también promoverá la colaboración entre el sector público, privado, académico y de la sociedad civil mediante la creación de un registro de actores relevantes que puedan apoyar el desarrollo de la presente ley.

Julio Miranda

*Aprobada fala No. 012/25
Noviembre 04/25
(Mallín) 21/10/25
10/26/2024*

Bogotá, noviembre de 2025.

Doctor
ERICK VELASCO BURBANO
Presidente Comisión Quinta
Cámara de Representantes
E. S. D.

*Art 5
Aprobado*

Proposición al Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia".

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. En el marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuario El Gobierno nacional creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación y Comercio, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad.

(...)

Justificación. La presente proposición busca garantizar la articulación de la institucionalidad que procura la presente iniciativa legislativa con la institucionalidad ya establecida a través del Sistema Nacional de Innovación Agropecuario (SNI).

Atentamente,

G. Velasco
ERICK VELASCO BURBANO
Representante a la Cámara por Nariño
Patio Histórico

probada fala No. 012/25
Mallín Noviembre 04/25

APROVÉ LA DEMOCRACIA
Carrera 1 No. 4-63 Of.317/3188
Edificio Nuevo del Congreso de la República
erick.velasco@camara.gov.co



CÓMISIÓN QUINTA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ana Rogelia Bonsalve
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DISTRITO 10 - CÁMARA DE LOS DIPUTADOS

*Art 5
Aprobado*

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE LEY 094 DE 2025 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0 EN COLOMBIA." El cual quedará así:

ARTÍCULO 5: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. El Gobierno creará un comité interinstitucional encargado de coordinar la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos relacionados con la Agricultura 4.0. Este comité estará conformado por representantes de los ministerios de Agricultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Educación y Comercio, así como por expertos en el campo de la agronomía, la ingeniería, la tecnología y la sostenibilidad.

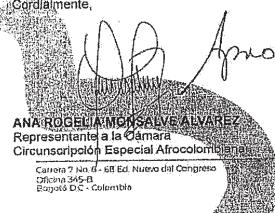
PARÁGRAFO: El comité tendrá como funciones principales la formulación de estrategias para la implementación de la Agricultura 4.0, el establecimiento de líneas de acción y la identificación de recursos necesarios para su desarrollo. Además, se encargará de la evaluación y seguimiento continuo de los proyectos y programas en curso, asegurando su alineación con los objetivos de modernización y sostenibilidad del sector agrícola.

El comité también promoverá la colaboración entre el sector público, privado, académico y de la sociedad civil mediante la creación de un registro de actores relevantes que puedan apoyar el desarrollo de la presente ley.

Además, en el marco del establecimiento de las líneas de acción, se incluirán mecanismos que le permita a los agricultores reaccionar y mitigar ante situaciones adversas que afecten sus actividades agrícolas.

Justificación. Que se contemple el uso de herramientas establecidas en esta Ley, para que los agricultores puedan prevenir y estar preparados ante situaciones que afecten su actividad.

Cordialmente,



ANA ROGELIA BONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial Afrocolombiana
Carrera 7 No. 8- 87 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 345-B
Bogotá D.C - Colombia

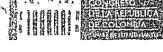
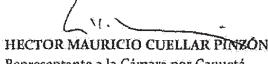
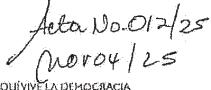
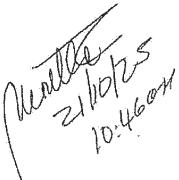
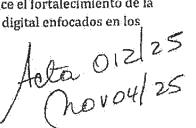
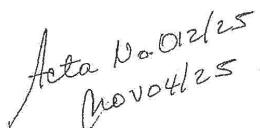
www.ccntv.gov.co
ana.rogelia.alvarez@camara.gov.co
Twitter:@anarogeliaalvarez
Facebook:@anarogelia.alvarez
Coronelador: (+571) 8770720 Ext: 7304 - 4205

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENÉS
Representante a la Cámara por Santander

*Aprobada fala No. 012/25
Mallín Noviembre 04/25*

www.oscarvillamizar.com @oscarvillamiz @Óscar Villamizar Menénes @oscarvillamiz
CORTEZ CENTRO
Centro OscarVillamizar@camara.gov.co

<p>Profe Leyla Representante a la Cámara por el Huila</p> <p>Bogotá D.C., 21 de octubre de 2025</p> <p>Honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano Presidente Comisión Quinta Constitucional Cámara de Representantes</p> <p>Honorable secretario Camilo Ernesto Romero</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera alerta me permito presentar la siguiente proposición modificatoria del texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0 EN COLOMBIA", en los siguientes términos:</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el texto del artículo sexto el cual quedara así:</p> <p>ARTÍCULO 6: DESARROLLO DE CAPACIDADES. El Estado fomentará la formación y capacitación continua de profesionales y técnicos en el ámbito de la Agricultura 4.0, incluyendo la extensión agropecuaria como articulador de la transferencia tecnológica, en coordinación con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, mediante la creación de programas educativos especializados, tanto en instituciones de educación superior como en centros de formación técnica. Estos programas estarán orientados a fortalecer los conocimientos en el uso de tecnologías disruptivas aplicadas a la agricultura, tales como la inteligencia artificial (IA), el internet de las cosas (IoT), la robótica, la automatización, el análisis de datos, entre otras.</p> <p>Asimismo, se promoverá la actualización de los planes de estudio en las instituciones educativas, con el fin de integrar contenidos relacionados con la Agricultura 4.0 en las carreras y programas existentes. El Estado también impulsará cursos, talleres y certificaciones orientadas a los agricultores y profesionales del sector, con el objetivo de mejorar su capacidad técnica y facilitar la transición hacia prácticas agrícolas más modernas y sostenibles.</p> <p><i>Art 6 Aprobada</i></p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La inclusión explícita de la extensión agropecuaria como articulador de la transferencia tecnológica en el marco de la Agricultura 4.0 resulta estratégica y necesaria para garantizar la efectividad de la presente ley. La extensión agropecuaria, consagrada en la Ley 1876 de 2017 como un servicio público esencial, tiene como finalidad conectar el conocimiento</p> <p></p> <p>Bogotá, noviembre de 2025.</p> <p>Doctor ERICK VELASCO BURBANO Presidente Comisión Quinta Constitucional Cámara de Representantes E. S. D.</p> <p>Proposición al Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia".</p> <p>Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 8: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Gobierno Nacional implementará mecanismos de seguimiento y evaluación periódicos, adicionales a los ya contemplados por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, para medir el impacto de las políticas, programas y proyectos derivados de la presente Ley. Estos mecanismos incluirán la elaboración de informes anuales que presenten los avances, resultados obtenidos y el grado de adopción de la Agricultura 4.0.</p> <p>(...)</p> <p>Justificación. La presente proposición busca garantizar la articulación de los mecanismos de seguimiento y evaluación que procura la presente iniciativa legislativa con los mecanismos ya establecidos a través del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNA).</p> <p>Ateniéndole,</p> <p><i>Erick Velasco</i></p> <p>ERICK VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Norítmico Pacto Histórico</p> <p><i>Aprobada fecha 10/012/25</i></p> <p><i>Apoyo fecha 10/012/25</i></p> <p>ANEXOS EN DEMANDA A Carrera 7 No. 8-89 Of.317-3180 Edificio Nuevo del Congreso de la República erickvelasco@camara.gov.co</p>	<p>Profe Leyla Representante a la Cámara por el Huila</p> <p>ACTO HISTÓRICO COLOMBIA PUEDE</p> <p>científico y tecnológico con las realidades productivas de los territorios rurales, facilitando la adopción de innovaciones en el campo y fortaleciendo las capacidades de los productores.</p> <p>Apoyamos los abajo firmantes.</p> <p><i>Leyla Marleny Rincón Trujillo</i> LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO Representante del Huila. Pacto Histórico.</p> <p><i>Art 6 Aprobada</i></p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Constácease Art 7</p> <p>Bogotá D.C., 21 de octubre de 2025</p> <p>Honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano Presidente Comisión Quinta Constitucional Cámara de Representantes</p> <p>Honorable secretario Camilo Ernesto Romero</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera alerta me permite presentar la siguiente proposición modificatoria del texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0 EN COLOMBIA", en los siguientes términos:</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el texto del artículo séptimo el cual quedara así:</p> <p>ARTÍCULO 7: FINANCIAMIENTO. El Gobierno Nacional destinará recursos para financiar proyectos de investigación, desarrollo e implementación de la Agricultura 4.0. Estos fondos provendrán del presupuesto nacional; recursos de cooperación internacional; alianzas público-privadas y otras fuentes de financiamiento disponibles. <i>Estos recursos podrán ser complementados mediante alianzas con cooperación internacional, esquemas de cofinanciación con el sector privado y fondos de innovación regional.</i></p> <p>Se crearán líneas de crédito flexible para apoyar la innovación tecnológica en el sector agrícola, permitiendo el acceso a financiamiento para pequeños y medianos productores. Adicionalmente, se ofrecerán incentivos financieros a los proyectos que promuevan la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos naturales.</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Amplía las fuentes de financiación y refuerza la sostenibilidad financiera del proyecto sin comprometer la regla fiscal. Favorece la atracción de recursos externos y la participación del sector privado.</p> <p>Apoyamos los abajo firmantes,</p> <p><i>Leyla Marleny Rincón Trujillo</i> LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO Representante del Huila. Pacto Histórico.</p> <p><i>9.05.21 17.11.2025</i></p>
--	--

<p>  </p> <p>PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>Proyecto de Ley 094 de 2025 Cámara, "Por medio de la cual se expediten normas para el fomento de la Agricultura 4.0 en Colombia"</p> <p>Adicionése un artículo nuevo al proyecto de ley, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Priorización de los municipios PDET.</p> <p>El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, priorizará la implementación de los programas, incentivos y proyectos derivados de la presente ley en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), con el propósito de reducir las brechas tecnológicas y fortalecer la productividad agrícola en zonas afectadas por el conflicto armado y la pobreza rural.</p> <p>Para tal efecto, se destinarán recursos específicos y se desarrollarán estrategias diferenciales de acompañamiento técnico, capacitación y acceso al crédito, que permitan la adopción progresiva de tecnologías de Agricultura 4.0 por parte de pequeños productores, asociaciones campesinas, comunidades étnicas y organizaciones locales.</p> <p>El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá garantizar la conectividad digital y la infraestructura tecnológica básica en estos territorios, como condición necesaria para la aplicación efectiva de la presente ley.</p> <p> HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN Representante a la Cámara por Caquetá</p> <p> Acta No. 012/25 Nov 04/25</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 526, Bogotá D.C. hectorcuellar@camara.gov.co</p> <p><i>(Handwritten note: Acta 012/25 Nov 04/25 21/10/25 11:30 am)</i></p>	<p> </p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Este artículo asegura que los beneficios de la Agricultura 4.0 no se concentren en las zonas más desarrolladas, sino que lleguen prioritariamente a los territorios históricamente marginados. Los municipios PDET son el escenario ideal para cerrar la brecha digital rural, fomentar el desarrollo tecnológico con enfoque territorial y fortalecer la reparación colectiva y la productividad sostenible en el posconflicto.</p>
<p>  </p> <p>PROPOSICIÓN ADITIVA.</p> <p>ADICIÓNENSE un artículo nuevo al Proyecto de ley N° 094 del 2025 Cámara Por medio de la cual se expediten normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia" el cual quedará así.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. INCLUSIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES. El Gobierno Nacional, en el desarrollo e implementación de las medidas y programas derivadas de la presente ley, priorizará a los pequeños y medianos productores rurales, garantizando su acceso equitativo a la infraestructura tecnológica, la capacitación, la financiación y las herramientas digitales asociadas a la Agricultura 4.0.</p> <p>Atentamente,</p> <p> </p> <p>JORGE ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara Departamento de Putumayo Pacto Histórico- Colombia Humana</p> <p>Justificación: Las cifras desalentadoras sobre conectividad en las zonas rurales evidencian que, para el año 2021, el 70,2 % de los hogares rurales no contaban con acceso a internet. Esta situación limita el aprovechamiento de las tecnologías agrícolas y profundiza las brechas existentes entre el campo y la ciudad. En este contexto, resulta fundamental abordar aspectos complementarios como la alfabetización digital, la adquisición de maquinaria adecuada para pequeños y medianos productores, y la protección de los datos personales en el uso de tecnologías agrícolas.</p> <p>Por lo tanto, para garantizar una transición justa del sector rural hacia las nuevas tecnologías, es indispensable diseñar e implementar un plan integral que priorice el fortalecimiento de la conectividad en la ruralidad y promueva procesos de formación digital enfocados en los pequeños y medianos productores</p> <p> Acta 012/25 Nov 04/25</p>	<p>  </p> <p>PROPOSICIÓN ADITIVA.</p> <p>ADICIÓNENSE un artículo nuevo al Proyecto de ley N° 094 del 2025 Cámara Por medio de la cual se expediten normas para el fomento de la agricultura 4.0 en Colombia" el cual quedará así.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. INCLUSIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES. El Gobierno Nacional, en el desarrollo e implementación de las medidas y programas derivadas de la presente ley, priorizará a los pequeños y medianos productores rurales, garantizando su acceso equitativo a la infraestructura tecnológica, la capacitación, la financiación y las herramientas digitales asociadas a la Agricultura 4.0.</p> <p>Atentamente,</p> <p> </p> <p>JORGE ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara Departamento de Putumayo Pacto Histórico- Colombia Humana</p> <p>Justificación: En Colombia, el 90 % de los productores pertenecen a la agricultura de pequeña escala, un sector que enfrenta limitaciones significativas en materia de acceso a infraestructura tecnológica, conectividad, financiamiento y capacitación. Para evitar que la implementación de la presente ley profundice la brecha entre los pequeños y los grandes productores, quienes sí cuentan con mayores capacidades para adoptar tecnologías disruptivas, es indispensable que todas las medidas, programas e instrumentos derivados de esta norma incluya un enfoque diferencial y prioritarío hacia los pequeños y medianos productores, garantizando su inclusión efectiva en los procesos de transformación digital y tecnológica del sector agrícola.</p> <p> Acta N° 012/25 Nov 04/25</p> <p><small>Edificio Nuevo del Congreso: Bogotá Carrera 7 No. 8 - 68 andres.cancimance@camara.gov.co Oficina 649B. Contacto: (601) 3904050-Extensión 4097</small></p>

PROPOSICIÓN

Inclúyase un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 094 de 2025 Cámara; "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA 4.0 EN COLOMBIA". El cual quedaría así:

ARTÍCULO NUEVO. ENFOQUE DIFERENCIAL PARA TERRITORIOS PDET Y RURALES DISPERSOS. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), implementará el Programa Nacional de Agricultura 4.0 para la Paz, con enfoque territorial y diferencial, orientado a los municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

El Programa tendrá como propósito garantizar la inclusión tecnológica y digital de los pequeños y medianos productores rurales, el fortalecimiento de las economías campesinas, familiares y comunitarias y la sostenibilidad productiva de los territorios históricamente afectados por el conflicto armado, la pobreza y la evolución estructural.

Para tal fin, el Programa desarrollará las siguientes líneas de acción:

1. Infraestructura y conectividad rural inteligente: implementación progresiva de redes de conectividad, soluciones satelitales, energía limpia y centros rurales de innovación digital que permitan el acceso de los productores a tecnologías de Agricultura 4.0
 2. Formación y apropiación tecnológica: creación de Escuelas Campesinas Agro-Digitales, en alianza con instituciones de educación superior, el SENA y centros de investigación, para la capacitación en inteligencia artificial, Internet de las Cosas (IoT), automatización, análisis de datos, sistemas de información geográfica y buenas prácticas agrícolas sostenibles.
 3. Financiamiento con enfoque diferencial: diseño de líneas de crédito preferencial, fondos de garantía y subsidios especiales para asociaciones campesinas, cooperativas rurales, comunidades étnicas y mujeres rurales, que promuevan la adopción de tecnologías disruptivas y sostenibles.

4. **Innovación territorial y articulación institucional:** vinculación de los proyectos de Agricultura 4.0 con los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), los planes de sustitución de economías ilícitas, los proyectos de transición energética y los programas de restauración ambiental en zonas PDET.

5. **Monitoreo y transparencia territorial:** creación de un Sistema de Información para la Agricultura 4.0 con Enfoque Territorial (SIAT-AgroPaz), que consolida datos abiertos sobre conectividad, adopción tecnológica, inversión y resultados productivos, garantizando la participación de las comunidades locales en el seguimiento de las políticas.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá destinar recursos del Fondo de Innovación Agropecuaria y del Fondo de Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), así como gestionar cooperación internacional y alianzas público-comunitarias, para financiar las acciones del presente artículo.

Aterlamento

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS
CITREP 8 - MONTES DE MARIA

✓
21/10/25
11:37am

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN QUINTA.

SESIÓN PRESENCIAL DEL : martes 4 de noviembre Acta 012 Leg. 2025 - 2026

HORA INICIO: 10:35 AM	BANCAS	HORA QUE SE LEVANTA: 12:32 PM		
REPRESENTANTE		LLAMADO A LISTA	EXCUSA	SIN EXCUSA
AVENDAÑO FELIX CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE	X		
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	X		
CANCIMÉNDEZ LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	X		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	X		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC	X		
ENRIQUEZ ROSSERO TERESA DE JESUS	LA U	X		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	X		
MIRANDA LONDÓN JULIA	NUENO LIBERALISMO	X		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENO DE LA VIDA LAS 305 DE CALI	X		
OLAYA MANCipe EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRÁTICO	X		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	X		
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC	X		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	X		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO	X		
RAMIREZ CAVIDEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	X		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN MUJARRA PARA LA VIDA			X
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	X		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	X		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	X		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASINTEC	X		
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CITREP NO. 12 CESAR LA GUARIA Y MAGDALENA ASOCIACIONES DE LA VIDA PNA VIDA	X		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	X		
VILLAMIZAR MENEZES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	X		

PCC : PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
ASOMUNU: ASC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERÍCO - CTREP 13 CORDOBA
CD: CENTRO DEMOCRÁTICO
PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN

 CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

Reporte de la sesión

Hora de Apertura de Registro: 2025-11-04 10:08:13
Hora de finalización de sesión: 2025-11-04 12:33:04
Hora de Inicio de sesión: 2025-11-04 10:35:31

— 10 —

- | Fecha del cuorum: | 2023-11-04 10:38:13 |
|--------------------|----------------------------------|
| Total congregados: | 21 |
| 1. | AVENDANO FINO CRISTIAN DANIEL |
| 2. | BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO |
| 3. | CARRASCO GONZALEZ JESUS ARNOLD |
| 4. | GARDOZ LEON JESUS OCTAVIO |
| 5. | CUELLAR PINTON HECTOR MAURICIO |
| 6. | ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS |
| 7. | FONSECA VILLENA JUAN CARLOS |
| 8. | MIRANDA LONDONG JUANA |
| 9. | OLAYA MARCOS EDIRSON VLADIMIR |
| 10. | PARDIÑAS RODRIGUEZ JUAN CARLOS |
| 11. | PATINO AMARILLES DIEGO |
| 12. | PERDOMO ANDRADE FLORIA |
| 13. | RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS |
| 14. | RAMIREZ CAVIDESE SANDRAMIRELY |
| 15. | RINCON TRUJILLO LEYLA MARYLENY |
| 16. | SALAZAR RIVERA JUAN PABLO |
| 17. | SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO |
| 18. | SALAZAR RIVERA JUAN PABLO |
| 19. | SALAZAR RIVERA JUAN PABLO |
| 20. | VELASCO BURBANO ERIKA GABRIELA |
| 21. | VELASCO BURBANO ERIKA GABRIELA |

23. VILLAMIZAR MENÉSOS OSCAR LEONARDO 2025-11-04 10:52:42

1. MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA
2. RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO

ISSN-2393-411X-0051-1025\$15.00/0

NOTA:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA H.R. MONSALVE ÁLVAREZ ANA ROGELIA; SE REGISTRÓ DE MANERA MANUAL.
 - SIN EXCUSAS DEJÓ DE ASISTIR EL H.R. RICARDO BUELVAS LUIS RAMIREZ.

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
SECRETARIO